

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**



**GOBIERNO DE ARGENTINA**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**



**ARG/06/009 “Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 10/2009**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MEDICO DESTINADO AL HOSPITAL PROVINCIAL SAN PATRICIO DEL CHAÑAR.**

**APERTURA: 22 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HORAS**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

#### 1.1 Bases Generales

El Proyecto PNUD ARG/06/009, “*Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad*”, el cual se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Salud y Seguridad Social – Subsecretaría de Salud Provincia de Neuquén, llama a Licitación Pública Internacional N°: 10/2009, para la adquisición de **Equipamiento Medico** destinado al **Hospital Provincial San Patricio del Chañar**.

#### 1.2 Organismo Licitante

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/06/009 - “Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”, con sede en calle Fotheringham 121 – Piso 1 – Ciudad de Neuquén (8300).

#### 1.3 Objeto

El objeto de este Llamado es la adquisición de **Equipamiento Medico** destinado al Hospital Provincial San Patricio del Chañar que cumpla con el alcance y en la forma que se detalla en los Capítulos y Anexos del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y en las condiciones generales y particulares del presente llamado.

#### 1.4 Pliego de Bases y Condiciones

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) El Anexo I: Modelo de Formulario de Oferta
- b) El Anexo II: Modelo de Formulario de Cotización de Precios.
- c) El Anexo III: Modelo de Contrato.
- e) El Anexo A: Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra
- f) El Anexo B: Resolución de la DGI N° 3349/91.

Los interesados podrán retirar este Pliego gratuitamente en las oficinas del Proyecto PNUD ARG/06/009, ubicada en calle **Fotheringham 121 Piso 1, de la ciudad de Neuquén, y en Casa del Neuquén ubicada en calle Maipú 50, de la Ciudad de Buenos Aires** de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hs. No será obligatorio retirar una impresión del pliego en la oficina antes mencionada, el mismo podrá ser descargado e impreso de la página del PNUD <http://www.undp.org.ar/licitaciones>.

#### 1.5 Normativa Aplicable

Este Llamado se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/06/009.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

#### 1.6 Recursos

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que se dictaren con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional/ Coordinación del Proyecto, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

#### 1.7 Resolución de conflictos

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2° del Art. XII de la Ley N° 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1° del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

I) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

II) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

III) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.

IV) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.

V) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.

VI) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

### **1.8 Niveles éticos**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

## CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

### 2.1 Definiciones

Se entenderá por:

**Adjudicación:** Acto emanado del Director Nacional/ Coordinación del Proyecto PNUD ARG/06/009, por el cual se precisa/n la/s oferta/s a contratar, seleccionada/s conforme a los Capítulos VI y VII de este Pliego.

**Adjudicatario:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

**Adquirente:** Persona jurídica que ha comprado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Circulares:** Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/06/009 con posterioridad a la puesta en venta del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

**Contrato de adquisición de bienes:** Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

**Ente Convocante / Organismo Licitante / Licitante:** Proyecto PNUD ARG/06/009 o simplemente «Proyecto».

**Oferta:** La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

**Oferente:** Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

**Pliego:** El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

**Precio:** Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

**Representante Legal:** Persona física con poder suficiente para obligar a la oferente a los efectos de este llamado.

### 2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

### 2.3 Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.

b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.

c) La aceptación y reconocimiento de: La aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descripto en el Numeral 1.6 para recurrir los actos emanados del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional/ Coordinación del Proyecto PNUD ARG/06/009. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en el domicilio de Fotheringham N° 121. 1° Piso. Neuquén Capital CP 8300 - República Argentina.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

#### **2.5 Notificaciones y publicaciones**

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades, en la página de Internet del PNUD en Argentina ([www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar)) y en el Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad.

El Licitante comunicará el dictado del Acto de Adjudicación mediante notificación en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en **Fotheringham N° 121 Piso 1 – Neuquén Capital CP 8300 - República Argentina**, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

c) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y los actos que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente que considere conveniente.

### **CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION**

#### **3.1 Cronograma**

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- El 20 de Noviembre de 2009 publicidad del Llamado a Licitación mediante aviso en el *Development Business* de las Naciones Unidas.
- Del 20 al 23 de Noviembre de 2009: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades, mediando entre cada una de ellas tres días corridos.
- Pliego de Bases y Condiciones: Dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la apertura del presente acto licitatorio en la página Web del PNUD: **<http://www.undp.org.ar/licitaciones>**.
- **Recepción de ofertas:** En Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50, de la Ciudad de Buenos Aires - República Argentina, **hasta el día 22 de Diciembre de 2009, a las 10:00 hs.**
- **Acto de apertura de las ofertas:** El **22 de Diciembre de 2009 a las 12:00 horas:** en Casa del Neuquén ubicada en Maipú 50, de la Ciudad de Buenos Aires - República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado del Acto de Adjudicación, mediante comunicación fehaciente a cada uno de los oferentes en el domicilio constituido por cada uno de ellos.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Lugar de entrega de los bienes: **Hospital San Patricio del Chañar. Calle 27 (Bo. Obrero). San Patricio del Chañar.** De acuerdo al cronograma de plazos de entrega previsto en el **Capítulo VI.**

## **CAPITULO IV: OFERTAS**

### **4.1 Oferentes**

Pueden revestir la calidad de oferentes, todas las personas jurídicas constituidas regularmente de conformidad con la ley local, sin perjuicio de la admisibilidad de personas jurídicas constituidas en el extranjero de conformidad con la legislación de su lugar de constitución.

Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales de la República Argentina y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Los oferentes que se presenten en forma conjunta deberán hacerlo en el marco de un consorcio (Ley N° 26005) o de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) -art. 377 y s.s. de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias-, o asumiendo el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicataria, de conformidad con lo establecido en este Pliego. Del documento, en virtud del cual se comprometan a presentarse bajo la modalidad de UTE o Consorcio, deberá surgir la participación de cada una de las empresas, que se obligan solidaria y mancomunadamente frente al contratante y a terceros y que el consorcio o UTE no podrá modificarse en forma alguna sin la autorización previa y por escrito del contratante; así como el nombre de la empresa que asumirá la representación legal. Antes de la firma del contrato/orden de compra, el oferente seleccionado proporcionará el documento de constitución y la certificación y legalización si correspondiere de dicho documento.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a) No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Licitante; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- c) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- d) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contratación anteriores.
- e) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

Dado que en toda compra/contratación, debe existir absoluta y total correspondencia entre las empresas que ofertan -a favor de quienes se emiten las órdenes de compra/contrato en su caso-, quien factura y a favor de quien se emite el pago y el correspondiente certificado de IVA, RG 3349/91 -en caso que correspondiera-, si una firma se presentara en nombre de otra -“en representación de”- deberá acreditar dicha representación con el correspondiente poder ante escribano público para ofertar en representación de dicha firma y presentar la totalidad de la documentación detallada en el pliego, correspondiente a la representada. La evaluación de la oferta, adjudicación, emisión de la orden de compra o contrato, el pago y el certificado de IVA, se harán a nombre de la empresa representada, que deberá facturar en comprobantes que se ajusten a la normativa impositiva aplicable localmente -o en el exterior, en su caso- incluyendo los datos del Proyecto PNUD, así como la descripción precisa y leyenda de la RG 3349/91 en su caso.

### **4.2 Presentación de la oferta**

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes. El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

**Proyecto PNUD ARG/06/009**  
**Licitación Pública Internacional N° 10/2009**  
*“Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”*,  
**Apertura de Ofertas: 22 de diciembre de 2009 a las 12:00 hs.**

### **4.3 Contenido del Sobre y formalidades presentación**

En general el Oferente deberá presentar dentro del Sobre, como parte de su oferta, la documentación pertinente para acreditar sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada.

Deberá establecer en forma satisfactoria para el Proyecto que: a) que tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, para lo cual deberá adjuntar la documentación que abajo consigna y b) en el caso de proveer bienes que no haya fabricado o producido, deberá acreditar estar debidamente autorizado por el fabricante.

En particular se debe adjuntar documentación legal, financiera y técnica y la oferta técnica y económica conforme se detalla a continuación:

#### **4.3.1 Documentación que acredite la Capacidad legal del Oferente**

Para acreditar su capacidad legal/institucional para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Carta de Presentación: Carta de presentación firmada por el/los representante/s legal/es del/de los oferente/s en la que manifiestan la intención de participar en la licitación como oferente/s y en la que aceptan todas las condiciones del Pliego y demás normativa que rige la licitación, así como el monto total de la oferta. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el Anexo I del presente Pliego.
- (b) Denominación o razón social.
- (c) Domicilio social y domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de esta presentación, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación, especificando números de teléfono, de fax y dirección electrónica (e-mail) (unificada en caso de consorcio). Si el proveedor no es de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de Neuquén, el oferente deberá constituir domicilio “especial” en la Ciudad de Neuquén Capital.
- (d) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificado por escribano público o autoridad competente, en su caso.
- (e) Documentación que acredite la existencia del oferente como persona jurídica, es decir documentación relativa a la constitución de la firma oferente y demás documentos societarios, debidamente certificada (copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, su modificación). Datos de inscripción registral o una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- (f) Nómina de los actuales integrantes, de sus órganos de, dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos. Consignando los nombre y apellido y número de documento de identidad de los representantes legales y de los apoderados firmantes de la propuesta.
- (g) Garantía de mantenimiento de oferta.
- (h) Declaración Jurada, en la cual manifiesta: que no se encuentra afectada en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético, ni alcanzadas por las causales de incompatibilidad establecidos en este Pliego ni por las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos establecidos en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- (i) Las Firmas locales deberán señalar número de CUIT, posición frente al IVA y acompañar copia de la Constancia de Inscripción del CUIT.
- (j) Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios, deben adjuntar

- ⇒ Identificación de las personas jurídicas que las integran.
- ⇒ Documentación constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario
- ⇒ Constitución de domicilio y unificación de personería.
- ⇒ Identificación de las personas físicas que integran los principales cargos en cada empresa.
- ⇒ Compromiso irrevocable de constituir la UTE o Consorcio en los términos establecidos en este Pliego (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de la Ley respectiva (Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales ó Ley N° 26.005 – Consorcios-. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UTE deberán otorgarse por escritura pública. La UTE deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del e contrato que se licita y sus eventuales prórrogas.
- ⇒ Copia autenticada de cada una de las actas por las que el organismo competente de cada una de las sociedades integrantes, haya aprobado la constitución de la UTE o Consorcio.
- ⇒ En caso de resultar adjudicataria la UTE o Consorcio deberá acreditar su inscripción en el órgano de control correspondiente como requisito previo a la firma del contrato; la falta de cumplimiento de este requisito importara la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- ⇒ Declaración Jurada en los términos del inciso h. del presente numeral.
- ⇒ Cada uno de los integrantes de la UTE o Consorcio deberá presentar además la totalidad de la documentación que el presente pliego exige a las sociedades, individualmente consideradas para acreditar la capacidad financiera y legal de éstas.

(k) Firmas extranjeras

- ⇒ La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras, es toda aquella documentación equivalente a la aquí enumerada, de acuerdo a lo exigido en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida conforme se expone seguidamente y en formalidades de la presentación.
- ⇒ Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este PLIEGO debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso que provengan de un país que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.
- ⇒ Si el idioma en que está expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el consejo profesional respectivo

#### **4.3.2 Documentación que acredite la Capacidad financiera del oferente**

Para acreditar su capacidad financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.

- (b) Informe del Auditor certificando la inexistencia, a su leal saber y entender, de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse registrado en la situación y solvencia patrimonial acreditadas conforme a los balances y/o estados patrimoniales durante el período comprendido entre la fecha del último balance o estado patrimonial presentado.
- (c) Informar sobre los principales clientes del sector público y privado nacional e internacional, detallando monto de facturación de los últimos 3 años.

**NOTA:** Eximición de presentación de documentación

A fin de que el Proyecto PNUD ARG 06/009 pueda confeccionar una nota, certificando la presentación de la documentación solicitada, en vigencia, se deberá indicar el N° Licitación Pública Internacional realizada por el Proyecto PNUD ARG 06/009, en la que fue presentada la documentación.

En los casos en que los oferentes presenten en su oferta **la mencionada nota** emitida por parte del Proyecto PNUD ARG 06/009, no será necesaria la presentación de:

- Copia de la Constancia de Inscripción del C.U.I.T.
- Copia de los Estados Contables de Cierre de Ejercicio
- Información de los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de Facturación en los últimos tres (3) años.

Para Oferentes radicados en el territorio de la República Argentina, deberá informar la situación fiscal y provisional, y deberán acompañar:

- 1) Constancia de Inscripción en los organismos impositivos y previsionales, del ámbito nacional, en particular constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y carácter frente al IVA.
- 2) Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N° 135/98 y su similar 370/99, y fotocopia del Boletín Oficial en el cual la AFIP publicó el nombre del contribuyente.

Al momento de presentar las ofertas la documentación generada en el extranjero (por ejemplo, certificados de calidad Serie ISO 9000 o norma equivalente; autorizaciones de fabricantes, etc.) y que deba ser legalizada de acuerdo a lo señalado, podrá ser aportada en copia simple debidamente firmada por el oferente, o su representante, exceptuándose expresamente la documentación relativa a las facultades del representante del oferente y los documentos constitutivos del oferente. La misma surtirá efecto de declaración jurada en cuanto a su legitimidad y legalidad. En caso de comprobarse la falsedad de tal declaración e incumplimiento, el Comprador podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **4.3.3 Documentación que acredite la Capacidad técnica del oferente**

Las empresas oferentes a fin de acreditar Capacidad Técnica, deberán adjuntar:

1. Antecedentes Técnicos de la Empresa/Organización que presenta la Propuesta.
2. Nota directa del fabricante a través de la cual se acredite que el oferente es representante oficial o distribuidor oficial para ofrecer los productos y servicios aquí requeridos.
3. Poner a disposición del Proyecto, la documentación que acredite su disponibilidad de Soporte Técnico Especializado para la ciudad de Neuquén.

**Asimismo se deberá adjuntar la información y documentación que a continuación se consigna:**

- (a) Origen de los Bienes y Productos

- 1) Identificación de la marca, del país de origen y de la fábrica.
- 2) Declaración del Oferente que informe la denominación (marca) del fabricante de los productos que ofrece.

- (b) Condición del Oferente

- 1) El Oferente deberá incluir en la oferta la documentación, o una declaración, según corresponda, que acredite que cumple con alguna de las siguientes tres condiciones:

- a) Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.
  - b) Representante oficial del fabricante o productor;
  - c) Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor.
- 2) El oferente incluirá, debidamente completado, el formulario de Autorización del Fabricante de los bienes para que éstos sean suministrados al Proyecto PNUD ARG/06/009 en el país del Comprador.
- (c) Servicios de Garantía
- 1) Los servicios de la Garantía son:
    - a. Ver en particular el **CAPITULO VI** para cada uno de los Ítems.

#### **4.3.4 Propuesta Técnica**

- (a) Presentar la propuesta elaborada conforme las especificaciones del **CAPITULO VI** del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- (b) Plazos de entrega
- (c) Demás Anexos en caso de corresponder.

#### **4.3.5 Propuesta Económica**

Contendrá la siguiente información:

I) Oferta económica con la enumeración de cada uno de los ítems valorizados (Anexo II).

II) Modelo de Formulario de Oferta (Anexo I).

#### **4.3.6 Formalidades de la presentación**

- (a) La Oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.
- (b) La Oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su Representante Legal y/o apoderado debidamente acreditado.
- (c) Los documentos que se acompañen deben presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial competente
- (d) Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere.
- (e) Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.
- (f) Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.
- (g) La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.
- (h) No obstante, la documentación de carácter puramente técnico y la folletería podrán ser presentadas en idioma inglés, dado su carácter de lenguaje universal.
- (i) La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.
- (j) No deberán incluirse en la Oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.
- (k) El Oferente deberá presentar la Oferta en original y una copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia se tomará por válida la información presentada en la Oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

- (l) La documentación generada en el extranjero, con excepción de la documentación relativa a las facultades del representante del oferente y los documentos constitutivos del oferente, que debiendo ser legalizada, haya sido presentada en copia simple, debidamente firmada por el oferente o su representante, surtirá efecto de declaración jurada en cuanto a su legitimidad y legalidad, haciéndose pasible de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de comprobarse la falsedad de tal declaración. No obstante ello, el Organismo Licitante podrá pedir se acompañe copia legalizada en el plazo perentorio que a tal efecto aquél le fije, en caso de incumplimiento se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y en su caso a dejar sin efecto la adjudicación.

#### 4.4 Cotización. Moneda de la oferta.

- (a) Los Precios que se coticen deberán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses, de acuerdo al origen de los bienes. **LOS PRECIOS COTIZADOS NO DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**; se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto por la resolución n° 3349/91 de la dirección general impositiva. no se podrán cotizar cantidades parciales.
- (b) En caso de discrepancias entre el valor total de la Oferta y el valor de cada ítem, se tomará como válido el Precio cotizado por cada ítem.
- (c) Los Precios Ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes. Se deja aclarado que el Adjudicatario se deberá hacer cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que deriven del eventual suministro de los bienes y/o prestación de servicios conexos.
- (d) A los efectos de comparar las cotizaciones expresadas en una y otra moneda, se convertirán todas las propuestas a dólares estadounidenses. La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será la establecida por la Naciones Unidas a la fecha del cierre de la recepción de Ofertas.
- (e) El oferente podrá cotizar por un solo Ítem, por mas de uno o por la totalidad de ellos.

#### 4.5 Precios de la oferta

Los precios indicados en la lista de precios serán consignados de la siguiente manera:

- a) **En el caso de los bienes, y servicios conexos que provengan del país del comprador:**  
El precio cotizado EXW en taller, en fábrica, en salón, en bodega o en existencia incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes hasta los lugares dispuestos en el Capítulo VI “Especificaciones Técnicas”.
- El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias) será de aplicación la resolución de la DGI N° 3349/91, cuya copia se adjunta a la presente.
- b) **En el caso de bienes, que provengan del exterior:** será precio D.D.U. Se deberá completar la planilla de cotización correspondiente. El precio debe incluir el transporte interno, seguros y otros costos locales propios de la entrega de los bienes hasta los lugares de entrega señalados en el Capítulo VI Especificaciones Técnicas. El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina. Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuarán mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.
- c) El Proyecto debe remitir al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura comercial por lo menos 5 días antes del despacho del equipo. Para ello se notificará al proveedor de este procedimiento.

#### 4.6 Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto que surja de aplicar el 2% al valor total ofertado. A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En

caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/009”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/009”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/06/009:  
Cuenta corriente N° 0/8247920/011  
CITIBANK  
CBU N°: 0168888-1-0000824792011-4  
CUIT: 30-68307705-0

#### **4.7 Validez**

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por noventa (90) días a partir del acto de apertura de ofertas. La garantía de mantenimiento de oferta deberá mantener su validez hasta treinta (30) días después del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. Si los oferente no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, siempre que se renueve simultáneamente la garantía de mantenimiento de oferta.

## **CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

### **5.1 Libre acceso al Organismo Licitante**

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta CINCO (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en calle **Fotheringham N° 121 Piso 1– Neuquén Capital CP 8300 - República Argentina**, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Dos (2) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes, notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

### **5.2 Recepción**

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en el domicilio de la **Casa del Neuquén ubicada en calle Maipú N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, hasta las 10:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

### **5.3 Ofertas enviadas por correspondencia**

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 10:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

### **5.4 Oferta única**

En caso de presentarse una sola oferta, el Licitante no podrá adjudicar esta licitación.

### **5.5 Acto de apertura**

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en **Casa del Neuquén ubicada en calle Maipú N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina**, el día 22 de Diciembre de 2009, o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las 12:00 horas. Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía; seguidamente, se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD ARG/06/009, y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

### **5.6 Aclaración de ofertas**

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a tres (3) días.

### **5.7 Rechazo de ofertas**

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- (I) oferta sin firma;
- (II) oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- (III) falta del precio de la oferta;
- (IV) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal.
- (V) oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable - generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El proyecto analizará las ofertas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las ofertas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuados por el proyecto en la evaluación de las ofertas.

El Ente Convocante podrá además rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

### **5.8 Convocatoria desierta**

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

### **5.9 Desistimiento del proceso licitatorio**

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.4., 5.7. y 5.8., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

### **5.10 Documentación**

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

**CAPITULO VI: ACERCA DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

ITEM	CANTIDAD (UNID.)	DESCRIPCION	GRUPO	PLAZO DE ENTREGA (DIAS)
1	1	AGITADOR HOMOGENEIZADOR	M	30
2	1	AGITADOR UNIVERSAL	M	30
3	1	AGITADOR VORTEX	M	30
4	1	AGITADOR ORBITAL PARA VDRL	M	30
5	3	AMALGAMADOR MECANICO PARA ODONTOLOGIA	M	30
6	1	ASPIRADOR PLEURAL	M	30
7	3	ASPIRADOR NEBULIZADOR A DIAFRAGMA	M	30
8	8	BALANZA PARA ADULTO CON TALLIMETRO	B	30
9	1	BALANZA ANALITICA DE PRECISION	M	30
10	3	BALANZA MECANICA PARA LACTANTES	B	30
11	1	BAÑO TERMOESTATIZADO	B	30
12	8	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	M	30
13	10	BOMBA DE INFUSION PARENTERAL A JERINGA	M	30
14	3	BOMBA DE INFUSION ENTERAL CONTINUA	M	30
15	1	EQUIPO DE SEGURIDAD BIOLOGICA	M	120
16	1	CALENTADOR HUMIDIFICADOR	M	30
17	2	CAVITADOR NEUMATICO	M	30
18	2	CONJUNTO DE PIEZAS DE MANO PARA ODONTOLOGÍA	M	30
19	1	COLPOSCOPIO	M	120
20	1	CONTADOR HEMATOLOGICO	M	30
21	1	CONTADOR MANUAL DE CELULAS	B	30
22	4	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	M	30
23	1	ECOGRAFO DIGITAL Y PORTATIL	A	120
24	2	ELECTROCARDIOGRAFO DE UNO Y DOS CANALES	A	30

25	1	ANALIZADOR CLINICO SEMIAUTOMATICO	M	30
26	1	EQUIPO DE IONOGRAMA	M	30
27	2	UNIDAD ODONTOLOGICA	M	120
28	2	EQUIPO RX DENTAL CON SOPORTE MURAL	M	120
29	1	SET DE ESTETOSCOPIOS	B	30
30	1	ESTUFA DE CULTIVO	B	30
31	1	ESTUFA DE ESTERILIZACION	B	30
32	14	FOTOSFORO	B	30
33	1	FUENTE DE CALOR RADIANTE	B	30
34	2	GABINETE PARA REVELADO DE RADIOGRAFIAS ODONTOLOGICAS	B	30
35	2	GUANTES PLOMADOS	B	30
36	1	IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO DE PLACAS RADIOGRÁFICAS	B	30
37	1	INCUBADORA DE TRANSPORTE	A	30
38	1	SET DE LARINGOSCOPIOS	B	30
39	1	LAVAPIPETAS	B	30
40	5	MACROCENTRIFUGA DE MESA	B	30
41	13	MARTILLO DE REFLEJOS	B	30
42	2	MICROCENTRÍFUGA	M	30
43	2	MICROSCOPIO BIOLOGICO	M	30
44	1	MONITOR DESFIBRILADOR	M	30
45	1	MONITOR FETAL CON MONITOREO SIMULTANEO P/ EMBARAZOS GEMELARES	M	30
46	2	MONITOR DE PACIENTE MULTIPARAMETRICO	M	30
47	3	OXIMETRO DE PULSO CON CURVA PLETISMOGRAFICA	M	30
48	12	OTO OFTALMOSCOPIO	B	30
49	2	PROTECTOR GONADAL Y OVARICO ADULTO	B	30
50	2	PROTECTOR GONADAL Y OVARICO PEDIATRICO	B	30
51	4	RESUCITADOR ADULTO	B	30

52	1	RESUCITADOR NEONATAL / PEDIATRICO	B	30
53	2	RESUCITADOR PEDIATRICO	B	30
54	4	OXIMETRO DE PULSO	M	30
55	6	SET DE COLLARES CERVICALES TIPO FILADELFIA.	B	30
56	20	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	B	30
57	14	TENSIOMETRO ANEROIDE DE PARED	B	30
58	4	TERMOMETRO DE TEMPERATURA AMBIENTE	B	30

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCION TECNICA
1	Homogeneizador y Agitador rotatorio múltiple para Laboratorio. De diseño robusto para uso intensivo en el ámbito hospitalario. Velocidad de giro 10 o 30 r.p.m. Fija. Eje de la gradilla inclinable entre 0 y 80°. Motorreductor corriente alterna 220 V - 50 Hz. Se apoya sobre 4 ventosas de goma. Incluye soporte frontal para 20 tubos hasta 19 mm de diámetro.
2	<p>AGITADOR ROTATORIO :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mezclador de muestras con una rueda giratoria.</li> <li>- Capacidad para 12 tubos (10-17 mm).</li> <li>- Utilizable para tubos de ensayo de 5 ml o tubos Eppendorf de 1.5 ml.</li> <li>- Rango de temperatura de operación: 4-37°C.</li> <li>- Alimentación eléctrica: 220 V.</li> <li>- r.p.m.: 0-80.</li> </ul>
3	AGITADOR tipo VORTEX que permite agitar varios tubos al mismo tiempo, pequeños erlenmeyer, vasos de precipitados, etc. Dos modos de accion; continuo y por contacto. Control de velocidad de agitacion electronico. Agitacion Orbital de 4,5 mm de diametro, para agitar hasta 0.5 kg.- Velocidad entre 200 y 3000 rpm
4	Reloj que posibilita rotaciones de hasta 10 minutos perfectamente controlados. Perilla que permita detener la rotación durante la marcha. Rotación en plano horizontal, que describa un círculo de modo constante y uniforme, homogeniza perfectamente las reacciones, acortando los tiempos de las mismas. Platina embutida. Plancha de caucho de 13 x 16.5 cm. de forma y diseño antideslizante, que permita colocar sobre ellas placas o policubetas de distintos tamaños sin que sea necesario sujetarlas. Excentricidad en un diámetro de 19,5 mm. Velocidad: 180 r.p.m.
5	Eléctrico con una cápsula de repuesto metálica, programable, que permita variedad de mezcla de materiales
6	Con bomba de membrana, libre de aceite y sin mantenimiento. Deberá se de fácil manejo, con base rodante para facilitar su movilidad. PANEL DE CONTROL con interruptor general luminoso de MARCHA/PARO, vacuómetro con indicador de vacío de -7,5 a -150 mmHg y regulador de vacío de -7,5 a -150 mmHg. (200 mBar). FRASCO DE RECOLECCION de 2 lts. Con sistema de protección contra desbordamiento. Bomba: Flujo de 5 l/min. Bomba de vacío: Potencia 20W. Carcasa: Polietileno termo-conformado. Medidas Aproximadas: ancho 30 x alto 100 x profundidad 30 cm. Peso aproximado: 10 kgs
7	A diafragma, con vacuómetro. Que posea sistema con lubricación. Deberá poseer una válvula de protección antidesborde y Frasco de 1.000 cc. Motor rotativo de 1/4 HP.
8	BALANZA para ADULTO CON TALIMETRO, con las siguientes características: Escala de fácil lectura grabada. Cursores y pesas cromados. Mecanismo de pesada de acero duro templado. Plataforma de pesada con cubierta antideslizante. Altimetro (Tallímetro) será telescópico y con escala no menor a 210 cm. La capacidad máxima no será inferior a los 160 Kilos, aproximadamente, con lecturas no inferiores a 100 gramos. Deberá contar con mecanismo regulador de 0 gramos. Terminación esmaltada blanco a fuego.
9	Resolución: 0.0001 g. Capacidad: 160 Grs. Repetibilidad: 0.0001 g. Linealidad: +/- 0.0002 g. Pesa de ajuste. Caja: (ancho/fondo/alto) 245 x 321 x 344 mm. medidas aproximadas. Platillo: 80 mm o más. Pantalla: LCD de 7 segmentos mínimo.
10	BALANZA PEDIATRICA MECANICA PARA LACTANTES, con las siguientes características: capacidad mínima de 500 grs. y hasta 16 kilos, con cuchillas y cojinetes de primera calidad, templado y registrado de constante precisión y exactitud. Cursores y romanas cromadas. Escala superior: de 0 a 1 kg., graduada por 10 g. Escala inferior : de 0 a 15 kg., graduada por 1 kg. Base esmaltada y canastilla de acero inoxidable involucable.

11	<p>BAÑO TERMOSTATIZADO, con las siguientes características:          Para trabajos en Serología, Bioquímica, Química, y Microbiología. Estarán construidos exterior e interiormente en chapa de acero inoxidable calidad AISI 304 18/8, con terminación pulido brillante y espesor de 0,7 mm. Deberá permitir trabajar como baño para dos gradillas y retirando las dos gradillas que toda la superficie interna quede libre para termostatar recipientes mayores (frascos de sangre, Erlenmeyer, probetas, etc.) los que se pueden apoyar directamente sobre el falso fondo, que posean para tal fin. Asimismo contará con una tapa de dos agujeros de 120 mm de diámetro con sus correspondientes juegos de aros concéntricos, para transformarse en un Baño María. Contará con un termostato tipo hidráulico con una precisión mejor que +/- 0,5° C.          El rango de temperatura: se extenderá desde 2° a 3° C por encima de la temperatura ambiente hasta 100° C con una uniformidad de más/menos 0,25° C. Contará con interruptor principal y luz piloto. Las resistencias serán blindadas de inmersión: 1000 W.          La estructura tendrá una aislación de lana de vidrio de 25 mm de espesor. Cable de ficha moldeada con descarga a tierra para CA 220 V - 50 Hz. Gradillas para: 39 tubos de 12 mm de diámetro; 33 tubos de 16 mm de diámetro; 24 tubos de 18 / 20 mm de diámetro; y 16 tubos de 25 mm de diámetro.</p>
12	<p>BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA Con las siguientes características: Para uso con guias standar (no insumo dependiente).          Rango seleccionable entre 0,1 y 999,9 ml/h con incrementos de 0,1 ml/h con una exactitud del caudal ajustado de +/- 5%. Hará el cálculo automático del caudal a infundir según el volumen/tiempo seleccionado (ml/h), basado en el ingreso de los datos de mg/ml/UI o mmol por ml, o vol/tiempo expresado en min/h/día. El equipo contará con protección Clase I, protección contra agua de goteo y supresión de interferencias /EMV. Alarmas visuales y acústicas con detención automática de la bomba ante presión/caudal erróneo; aire en la tubuladura en caso de que el tamaño de la burbuja sea de 0,3 ml 8 con valor límite de 0,4 ml o que burbujas menores hasta 0,01 ml lleguen a 1,5 ml en una hora; y activación de la alarma sin detención ante nivel de carga de batería bajo. El Display será amplio y luminoso de fácil visualización de por lo menos los siguientes datos: volumen seleccionado, estado de batería, bomba en operación, situación de las alarmas. Permitirá requerir información sobre el volumen administrado, el tiempo de administración, dosis, carga de batería y tiempo restante de operación. Se alimentará con una Batería de Níquel-Cadmio recargable que permita una duración independiente mayor a 3,5 horas con máximo régimen de infusión, con indicación en el display de la capacidad de carga de la batería en horas y minutos. La alimentación de la misma será por CA, 220 V, 50 Hz., y 12 V.          Deberá proveerse con la interfase para la conexión a una PC y el Software correspondiente.</p>
13	<p>BOMBA DE INFUSIÓN PARENTERAL A JERINGA, con las siguientes características: Sistema de infusión a jeringa, para la aplicación parenteral de soluciones en pequeños volúmenes durante largos periodos con gran exactitud. Deberá permitir la selección de una gran variedad de jeringas, ya sea nacionales o importadas. Fabricado bajo normas de calidad ISO 9001, protección contra desfibrilación, protección clase II. Debe permitir infusión con / sin limite del volumen entregado con preselección de volumen hasta 999,9 ml. Debe permitir programar la totalidad de los parámetros de infusión de la bomba a través de un display alfanumérico y teclado interactivo. La velocidad de infusión podrá seleccionarse entre 0,1 a 99,9 ml/h con una precisión de más / menos el 2%. La pantalla de cristal líquido debe permitir visualizar en forma permanente el nombre de la droga y el flujo. Además debe brindar información sobre el límite de presión seleccionado, la capacidad de la batería e indicadores de alarma. Contará con Alarmas visuales y auditivas de presión de oclusión, con 3 niveles seleccionables, con despresurización de la vía. También contará con Alarma de fin de infusión, jeringa vacía, baja batería y desconexión de la corriente CA. Contará con Tecla de Bolo, permitiendo elegir la dosificación del bolo e infundir automáticamente. La alimentación será por batería interna de alto rendimiento que se cargue automáticamente mientras la bomba se encuentra conectada a la red de 220 V - 50 Hz. Será preferible que cuente además con alimentación a pilas alcalinas comunes de 1,5 V. Deberá contar con comunicación a impresora</p>
14	<p>BOMBA DE INFUSIÓN ENTERAL CONTINUA. Tendrá con cabezal de bombeo peristáltico rotativo. Contará con display digital y sistema de regulación de caudal entre 2 a 600 ml/hora. El motor tendrá regulación por sistema óptico y el sistema de control de la velocidad debe tener una precisión igual o mejor al 1%. Debe poderse usar con bolsas descartables para alimentación enteral o cámara de bombeo reusable de siliconas. La alimentación de la bomba será de CA 220 V- 50 Hz. Como opcional deberá cotizarse un sistema para mantener la mezcla de alimentación enteral homogénea y refrigerada</p>

15	<p>EQUIPO DE SEGURIDAD BIOLÓGICA: tipo marca Baker modelo Sterilgard III Advance SG-403INT (origen USA), o calidad superior, de acuerdo a las siguientes especificaciones:  Equipo de seguridad biológica clase II tipo A2 ( Ex A/B3) según Norma NSF 49 para ser utilizado en 220V, 50 Hz, 1 fase, que presentará las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El equipo cumplirá con norma NSF 49 como clase II tipo A2.</li> <li>-Filtros HEPA ensayados en fábrica según Norma MIL-282 con DOP en caliente, con una eficiencia mínima del 99,99 % en 0,3 micrones.</li> <li>-Velocidad de aire descendente zonificada, con una mayor velocidad en la zona frontal a fin de aumentar la aislación entre la zona de trabajo y el operador. La velocidad de entrada de aire por la apertura anterior no será inferior a los 30 m/min.</li> <li>-Motoventilador de velocidad variable de 220V 50 Hz monofásico, con regulación automática de velocidad por variaciones de tensión. Permitirá como mínimo compensar un 80% de aumento en el ensuciamiento de filtros sin disminuir el caudal en más de un 10%, y estará diseñado para aumentar dichos caudales en un 160% a filtro limpio mediante el regulador de velocidad.</li> <li>-La iluminación fluorescente asegurará un mínimo de 80 candelas-pie en promedio sobre la línea central de la mesada, con ningún valor por debajo de 60 candelas-pie. Estará provisto de luz ultravioleta con sistema de seguridad que obligará que la misma se apague al levantar el vidrio deslizante anterior.</li> <li>-Alarma acústica por ubicación incorrecta del vidrio deslizante anterior, con posibilidad de reseteo a fin de silenciarla durante la operación de carga previa a la operación durante 5 minutos, luego de lo cual accionará nuevamente.</li> <li>-Las zonas en que el aire contaminado está en sobrepresión se encontrarán rodeadas por zonas en depresión.</li> <li>-El equipo contará con manómetro diferencial con alarma acústica que se activará cuando la depresión descienda por debajo de los valores especificados.</li> <li>-Paredes laterales y posterior de la zona de trabajo en acero inoxidable de una sola pieza, con pulido no reflectante.</li> <li>-Mesada de trabajo en forma de cubeta realizada en acero inoxidable desmontable para limpieza.</li> <li>-Tablero de control que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> <li>Interruptor de motoventilador.</li> <li>Interruptor para tomacorrientes internos.</li> <li>Interruptor de luz fluorescente.</li> <li>Interruptor de luz ultravioleta</li> <li>Reseteo de alarma acústica por nivel inadecuado del vidrio deslizante anterior.</li> </ul> </li> <li>-Ranuras de toma de aire de alta velocidad alrededor de la apertura frontal para disminuir riesgo de entrada de aire contaminado.</li> <li>-El equipo estará provisto de dos tomacorrientes según norma IRAM en la parte interior de la zona de trabajo, y dos picos para gases y vacío.</li> <li>-Estará preparado para recibir una transición sobre el filtro de salida hermética, con tapa de inspección para la verificación del mismo, con cierre 100% hacia un conducto de salida de 8" de diámetro (no provisto), a fin de enviar el aire filtrado hacia el exterior (ver opcionales).</li> <li>-Bastidor de soporte al piso, con patas telescópicas que permitirán regular la altura de la superficie de trabajo entre los 71 cm y los 102 cm aproximadamente, en incrementos de a 2,5 cm.</li> <li>-Se incluirá con cada equipo toda la información sobre los ensayos efectuados sobre el equipo (como control de estanqueidad, medición de velocidades, integridad de filtros y marcos, ensayo microbiológico, medición de nivel de iluminación, nivel sonoro, vibración sobre la mesada de trabajo e integridad eléctrica NSF49), así como el manual correspondiente de origen con traducción al castellano de la sección de uso y operación del equipo y del servicio técnico del mismo.</li> <li>-La firma oferente deberá contar con equipos para verificación de fugas en filtros y termo anemómetro calibrados, y con personal propio calificado para realizar tareas de reparación y certificación de este tipo de equipamiento.</li> <li>-Dimensiones aproximadas de la zona de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ancho: 1170mm.</li> <li>Altura: 690 mm</li> <li>Profundidad: 570mm</li> </ul> </li> </ul> <p>El oferente deberá incluir en la oferta el servicio de montaje y validación del equipo con la certificación correspondiente, haciéndose en consecuencia cargo de los costos por el traslado de su personal y equipos requeridos para la instalación y la validación del equipamiento ofrecido en el hospital destino.</p>
16	<p>CALENTADOR HUMIDIFICADOR con las siguientes características:  La unidad de calefacción será totalmente independiente de la cámara de humectación. Control electrónico del calefactor para mantener la temperatura del plato calefactor en forma estable y las temperaturas de flujo de gas constantes. Sistema automático de cierre para alojar la cámara humidificadora por acción deslizante que permite su ubicación sobre el plato calefactor. La temperatura deberá programarse en grados centígrados en rango continuo hasta al menos 50° C, con mecanismo servocontrolado de regulación térmica y alarma visual y auditiva de sobrecalentamiento del agua con interrupción automática de la calefacción. Luz indicadora de encendido y Botón frontal para un fácil control del calefactor. La alimentación CA 220V, 50 Hz. Deberá proveerse con cámara humidificadora reusable, de bajo volumen compresible, esterilizable por autoclave u óxido de etileno. Deberá incluir manual de instrucciones y demás requisitos de las condiciones particulares.</p>
17	<p>CAVITADOR NEUMÁTICO, de fácil instalación, movimiento elíptico de la punta. Adaptable directamente al equipo. El spray de refrigeración proporcionará a la superficie a tratar una temperatura pareja y constante sin ocasionar molestias al paciente y sin interrumpir la visión de la zona. Provisto como mínimo de tres (3) insertos que permitan trabajar eficientemente en las distintas zonas a tratar. La frecuencia deberá alcanzar los 8000 Hz aproximadamente.</p>

18	<p>Conjunto monomarca conformado por las siguientes piezas de mano para uso odontológico. 1 (UNO) TURBINA ODONTOLOGICA. Turbina push-button para uso en odontología. Velocidad 400.000 a 420.000 RPM. Peso no mayor a 40 g. Presión de aire nominal 35 libras. Sacafresas a botón esterilizable por autoclave a 135°C. Sistema de refrigeración por spray. 1 (UNO) MICROMOTOR NEUMATICO PARA ODONTOLOGIA. Micromotor neumático para odontología de larga vida útil, uso clínico con rotación variable entre 5.000 y 20.000 rpm en marcha y contra marcha desde el anillo de mando. Con posibilidad de adaptación de contra ángulos o piezas de mano rectas tipo intra que permita el giro de 360°. Con alto poder de refrigeración, la cual deberá ser externa. Acople BORDEN. 1 (UNO) CONTRA ANGULO PARA MICROMOTOR NEUMATICO. Contra ángulo para uso con micromotor neumático, sistema push boton. De gran durabilidad, que no reste potencia al micromotor, con lubricación sin necesidad de desarme y sistema de refrigeración externa. Con cuatro (4) rodamientos.</p>
19	<p>COLPOSCOPIO COMPLETO, con las siguientes características: Tubo binocular recto, 160 mm, con ajuste de la distancia interpupilar. Oculares gran angular de 12,5x con ajuste personalizado de la dioptrías. Tambor selector de 5 aumentos, 3, 4, 7, 13 y 17x. Microfocalización manual. Distancia de trabajo F: 300 mm. Filtro verde. Foco Fino 40 mm. Estativo de pie, rodante con sistema de estrella de 5 ruedas. Iluminación por fibra óptica, luz fría, con lámpara de 15V-150W. Alimentación: CA 220V-50 Hz.</p>
20	<p>CONTADOR HEMATOLOGICO AUTOMATICO con las siguientes características técnicas:  Que posea alta reproducibilidad. Que trabaje con tubos cerrados. Identificación de prueba de paciente y número de secuencia.  Rendimiento 50-60 muestras por hora.  PERFIL HEMATOLÓGICO: 18 parámetros</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Recuento de glóbulos blancos (WBC)</li> <li>· Recuento de glóbulos rojos (RBC)</li> <li>· Hemoglobina</li> <li>· Hematocrito</li> <li>· Volumen corpuscular medio (MCV)</li> <li>· Hemoglobina corpuscular media</li> <li>· Concentración de hemoglobina corpuscular media (MCHC)</li> <li>· Plaquetas</li> <li>· Porcentaje y valor absoluto de linfocitos</li> <li>· Porcentaje y valor absoluto de mixed (monocitos, eosinofilos y basofilos)</li> <li>· Porcentaje y valor absoluto de linfocitos</li> <li>· CV o SD del ancho de distribución de glóbulos rojos</li> <li>· Ancho de distribución de plaquetas (PDW)</li> <li>· Voplumen plaquetario medio (MPV)</li> <li>· Porcentaje de macroplaquetas</li> </ul> <p>3 Histogramas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Distribución de tamaño de glóbulos blancos</li> <li>· Distribución de tamaño de glóbulos rojos</li> <li>· Distribución de tamaño de plaquetas</li> </ul>
21	<p>CONTADOR ELECTRÓNICO DE CELULAS SANGUÍNEAS, CON CAPACIDAD DE MINIMO 8 TECLAS, PANTALLA LCD DE LECTURA, CONTEO DE 0 A 999 CELULAS, CON TECLA PARA BLOQUEO, CALCULO AUTOMATICO DE PORCENTAJES, BORRADO DEL ULTIMO DATO INGRESADO EN CASO DE ERROR, SEÑAL AUDIBLE DE PULSACIÓN DE TECLAS, SEÑAL AUDIBLE CADA CIEN DATOS INGRESADOS, TECLADO CON IDENTIFICACIONES CELULARES.</p>
22	<p>DETECTOR DE LATIDOS FETALES, con las siguientes características técnicas: Transductor-detector ultrasónico Doppler fetal de 2,1 Mhz, con una energía ultrasónica irradiada menor a 15 mW/cm<sup>2</sup>. La potencia de audio no será inferior a 1 Watt. Tendrá controles ajustables de volumen y tono. Tendrá salida para biauriculares y para grabador. Tendrá alimentación dual: CA 220 V, 50 Hz o pilas de 1.5 V tipo AA para no menos de 5 hs de autonomía.</p>

23	<p>Descripción: ECOGRAFO DIGITAL Y PORTATIL. Características particulares: 1. ASPECTOS GENERALES. Sistema de diagnóstico por imágenes por ultrasonido totalmente digital de última generación, de diseño compacto tipo "laptop" para transporte de mano. Sistema multipropósito diseñado para aplicaciones abdominal, músculo-esquelético, vascular, urología, obstetricia, ginecología, pequeñas partes, superficial, pediatría, neonatología y cardiología. Con completo software de mediciones y cálculos. Preferentemente con software de operación y cálculos en español. Monitor color LCD no menor a 15" de alta resolución. Peso aproximado, con batería incluida, máximo 8Kg. Alimentación 220V/50Hz y a batería recargable con autonomía de una hora aproximadamente. 2. PROCESAMIENTO. Conformador digital de haces de ultrasonido de banda ancha. Tecnologías: Lineal, convexo, micro convexo y sectorial. Frecuencia de transmisión: con transductores de banda ancha multifrecuenciales con al menos 3 valores seleccionables en modo B. Profundidad máxima de visión en modo B no menor a 28cm. Niveles de grises: no menor a 256. Zoom/Pan. 3. MODOS DE OPERACIÓN Y VISUALIZACIÓN. B, M, Color, Angio (Power), Doppler Espectral Pulsado (PW) y Continuo (CW). Visualización simultánea de modos: Dual B, B/M, B/Color, B/Angio Imagen Trapezoidal o Convexo Virtual para transductores lineales. Con trazado de ECG en pantalla. Imagen Armónica tisular. 4. OPTIMIZACIONES Y CALCULOS AUTOMATICOS. Optimización automática de la imagen para modos B y PW con presionar sólo una tecla. Cálculos automáticos sobre la onda espectral doppler. 5. ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE IMAGENES. Almacenamiento y revisión de imágenes estáticas y secuencias dinámicas en disco rígido del ecógrafo. Deberá poder exportar imágenes en formato Windows Multimedia compatible (estáticas y clips de video) a dispositivos USB. 6. TRANSDUCTORES. Convexo de 2 a 5 MHz o similar para estudios abdominales, obstétricos, ginecológicos, urológicos. Lineal de 4 a 10 MHz o similar para estudios vasculares, pequeñas partes, musculoesquelético, neonatal, pediatría. Sectorial de 2 a 4 MHz o similar para estudios cardíacos, abdominal y transcraneal. Endocavitario de 4 a 10 MHz o similar para estudios obstétricos, ginecológicos, urológicos. 7. ACCESORIOS, PERIFERICOS Y CONEXIONES EXTERNAS. Salidas de video para VCR externa, preferentemente sistema PAL y para impresoras en papel termo sensible color y blanco/negro. Interfase y cable para registro de ECG en pantalla. 2(dos) Memorias flash USB de máxima capacidad compatible con el equipo. UPS acorde a la potencia de consumo con estabilizador de tensión, filtro de ruido de línea y supresor de picos transitorios. Autonomía 10 minutos. De no ser necesario informarlo por escrito. Cotizar aparte opcional: Carro rodante de traslado diseñado especialmente para alojar en modo seguro el equipo ofrecido, con soportes y adaptador para conexión simultánea de 3 transductores, frenos en las ruedas y espacio para un periférico. Debe poderse retirar el equipo y utilizarlo en forma independiente. Cotizar aparte: Impresora de video en papel termosensible blanco y negro de 10x10cm. Cotizar aparte: Grabadora de DVD compatible con el equipo.</p>
24	<p>ELECTROCARDIOGRAFO DE UN CANAL, con un juego de electrodos reusables para niños pequeños y otros para adultos, con las siguientes características: Portátil, de un canal digital, con sistema de impresión de alta resolución por puntos de calor, con parámetros impresos en papel en cada derivación. El papel tendrá un ancho de 50 mm. Operación automática o manual a elección. Selección entre 25 y 50 mm/segundo de velocidad. Contará con una dotación de filtros digitales de artefactos somáticos y de línea de energía para garantizar un registro limpio libre de artefactos. La pantalla LCS será de fácil lectura y con registros en español mostrará las funciones que se están realizando, y el registro de batería baja. Tendrá alarmas de electrodo desconectado, error en la onda R y en el papel de registro. Se proveerá con doble alimentación, a CA 220 V-50Hz y a batería recargable para 2 hs de funcionamiento aproximadamente. Deberá entregarse completo, montado en mesa rodante con trabas en las ruedas, adaptada a su cómodo uso, con todos los elementos reusables, con cable de alimentación, cable a tierra, set de electrodos tipo pinza para miembros, set de 6 (seis) electrodos precordiales completos para niños pequeños y otro set similar para adultos. Estuche. Manual de Funcionamiento y de Servicio Técnico.</p>
25	<p>Analizador clínico semiautomático. Rango de longitud de onda: 330-1000 nm, ancho de banda 8 nm, punto final, cinética, métodos lineales y no lineales, cutoff, barrido espectral, control de calidad 100 métodos en memoria, microcelda de flujo termostatzada, impresor grafico térmico. Especificaciones técnicas: Rango de longitud de onda: 330-1000 nm. Ancho de banda: 8 nm. Luz espuria: menor que 0,1% en 340 nm (ASTM). Sistema óptico: espectrofotómetro a red de difracción holográfica que cubra un rango de 340 a 1000 nm en forma continua. Eso le permitirá procesar todas las técnicas disponibles actualmente. Podrá operar en modo bicromático para cualquier longitud de onda y efectuar barrido espectral. Monocromador: tipo Czerny Turner. Red de difracción holográfica de 1200 l/nm. Incluirá 4 filtros antiluz espuria, corte de órdenes superiores y filtro de óxido de holmio para autocalibración. Lectura: visor alfanumérico de cristal líquido de al menos 4 x 20 caracteres con fondo iluminado. Absorbancia: -0,5 a 3000 precisión de lectura hasta 0,0001 A. Linealidad: mejor que +/- 0,002 a 0,4 A. Rangos de temperatura: 20 a 40° C precisión +/- 0,1° C. Sistema celda bomba: celda termostatzada peltier de bajo volumen (18 ul). Con tratamiento COR que evitará obstrucciones y contaminación. Con sistema bidireccional de bombeo que permita la recuperación de muestras y testigos debiendo ser de metal para asegurar una rápida y eficiente termostatzación. Deberá ser desarmable. Impresor gráfico: de 27 columnas y 166 puntos. Teclado alfanumérico de membrana. Salidas: puerto serie RS232C o USB con posibilidad de comunicación directa al programa de emisión de protocolos por PC. Programas: color, cinética rápida y punto final. Inmunodiagnóstico, cutoff, inmunoturbidimetría, 100 métodos en memoria permanente, estadística. Lectura de punto final: incluirá el posicionado en longitudes de onda. Selección de los límites inferior y superior de concentración normales. Selección de factor o memorización del blanco y cero. Resultados en unidades de concentración, diagnostico (alto, normal, bajo). Lecturas cinéticas rápidas: para cada método se podrá almacenar la temperatura de trabajo, el tiempo de incubación y el tiempo de medición. Los tiempos serán ajustables por lo menos entre 10 seg. y 6 min. Estimación del grado de linealidad de la reacción y consumo de sustrato. Alarma por excesivo consumo de sustrato, indicará la necesidad de redilución mediante fórmula incorporada al método. Se entregará con todos los accesorios y consumibles necesarios para un uso normal por el término de la garantía.</p>

26	<p><b>EQUIPO DE IONOGRAMA</b>  Analizador automático de Electrolitos para la determinación de Na+ y K+. El analizador permita la medición de hasta tres electrolitos simultáneos permitiendo intercambiar electrodos combinando 7 perfiles de medición: Na y K; Na, K y Cl; Na, K y Ca; Na, K y Li; Na y Li; Na, Ca y Li y Li.</p> <p>Características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Apto para trabajar con muestras de sangre entera, suero, plasma, orina, soluciones de diálisis: acetato o bicarbonatos, soluciones acuosas y soluciones de QC.</li> <li>-Apta para trabajar en Bach y urgencia.</li> <li>-Capacidad para almacenar los resultados de los controles de calidad de los últimos días en los 3 niveles calculando media, SD y CV.</li> <li>-Calibración automática y/o manual, la limpieza y el proceso post-calibración de lavado automático debe permitir 50 análisis por hora con impresión.</li> <li>-Capacidad de programar el analizador en el modo Stand-By para todo el tiempo en que no va a operar.</li> <li>-Volumen de muestra de aproximadamente 100 microlitos. Sin volumen muerto en la toma de muestra.</li> <li>-Posibilidad de definir los rangos normales de medición por el usuario.</li> <li>-Teclado y menú amigable al usuario.</li> <li>-Impresor térmico incorporado. El protocolo debe ser impreso por una impresora térmica Standard.</li> <li>-Display alfanumérico para lectura de resultados, alarmas, avisar al operador la realización de procedimientos de mantenimiento.</li> <li>-La cámara de mediciones a la vista e iluminada.</li> <li>-Sistema de entrada de muestras para permitir la entrada de la misma en forma directa, sea a través de jeringas, cubetas o capilares con adaptadores no reactivo dependiente.</li> <li>-Interfase - RS 232 Standard y preferiblemente Data Link para Analizador de Gases.</li> <li>-Dimensiones referenciales: 25 cm. Ancho x 20 cm. Profundidad. X 45 cm. De alto.</li> <li>-Alimentación: 220 VAC 50 Hz con UPS interna o externa.</li> </ul>
27	<p><b>EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO</b> compuesto por:</p> <p>1 (UN) - SILLON DENTAL ELECTRICO: de estructura construida en fundición de hierro y/o duraluminio, de gran resistencia y poco peso, asiento y respaldo anatómicos tapizados con tela vinílica de alto impacto, color a elección, cabezal independiente, desmontable y regulable con desplazamiento de altura y doble articulación. Los movimientos deberán ser suaves y silenciosos, dirigidos desde un comando manual en el lado del respaldo o en la platina y desde un comando de pié en la base del sillón. La totalidad de los movimientos: ascenso y descenso, inclinación del respaldo, Trendelemburg y vuelta a cero deberán producirse sincronizadamente entre el respaldo y el asiento. Diseñado para trabajar en cualquiera de las Técnicas Ergonómicas más difundidas, permitiendo el trabajo bucal del paciente en las posiciones de 9,00 hs y 11,00 hs. que adopte el operador. Con el mismo propósito únicamente el apoya brazo izquierdo será fijo, debiendo en caso de existir el derecho, ser fácilmente quitado. 1 (UN) - SISTEMA DE EVACUACION DE SALIVA: Acoplado al sillón, con aspirador de fluidos de alto caudal neumático, llena vaso eléctrico pulsado desde la salivadera y el telecomando del sillón, bacha en acero inoxidable sin costura o cerámica desmontable, redonda o rectangular, con sistema automático de limpieza de bacha. Colador de sólidos. El sistema de evacuación acompañará al sillón en los movimientos de ascenso y descenso. 1 (UNA) - FUENTE DE ILUMINACION: de luz fría (reflector dicróico) montada en brazo articulado que permita su instalación a columna, techo o pared, amplia movilidad, que provea iluminación del campo operatorio sin sombras, temperatura tonal de 5.000 ° Kelvin, que garantice iluminación similar a la luz del día, evitando distorsiones de coloración de las piezas dentarias. El campo de iluminación o foco a 80 cm deberá tener alrededor de 10 cm por 30 cm. Provisto de lámpara halógena de yodo, entre 12.000 lux de mínima y 19.000 lux de potencia máxima aproximadamente, con un mínimo de dos intensidades. La manipulación deberá realizarse mediante empuñaduras desmontables y autoclavables a 135°C.</p> <p>1 (UNA) - PLATINA: regulable en altura con freno, mínimo de cuatro módulos auto asistidos; Jeringa triple y tres salidas neumáticas con spray, regulables con manómetro que indica presión de trabajo, filtro microporoso ciclónico agua-aire. Los instrumentos neumáticos deben tener puesta en marcha automática, eliminando así el sistema by-pass.</p> <p>Negatoscopio y bandeja de acero inoxidable, brazo triarticulado adosado a la salivadera. 1 (UNA) - BANQUETA ODONTOLOGICA: con respaldo anatómico y giratorio a 360° que permita la regulación de altura del asiento por medio de una palanca lateral, con sistema a gas, posición de partida de aproximadamente 45 cm. Del suelo tapizada en tela vinílica, color a elección, base radial con 5 (cinco) ruedas, con apoya pié, forma del asiento rectangular o redondo, con 40 cm de ancho aproximado.</p> <p>EL EQUIPO DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: a) Los suministros de electricidad deben respetar normas de garantía nacionales e internacionales, que la corriente eléctrica que llega a la Unidad Dental no supere los 24 voltios y, que la corriente de 220 voltios esté bien aislada del medio exterior y distante de las salpicaduras de agua que pueda ocasionar el paciente y/o durante la higiene de la unidad dental. Será conveniente la presentación de certificado de seguridad eléctrica.</p> <p>b) Las partes metálicas de la unidad dental deben contar con un tratamiento antioxidante que impida corrosiones futuras y/o permita su descontaminación con solución de hipoclorito. c) La firma proveedora y/o fabricante deberá garantizar no menos de 10 años la disponibilidad de repuestos después de vencer la garantía, como así también tendrá la obligación de comunicar si se discontinúa con la fabricación de dicho modelo garantizando la disponibilidad de repuestos 5 años posteriores a este hecho. d) Sería aconsejable que cumpliera con certificaciones de calidad de nivel internacional y/o cumpliera con las normas ISO 9002 ó ISO 9001. e) Será obligatoria la entrega de manuales de usuario y de servicio técnico que incluya planos de circuitos hidráulicos, eléctricos y/o electrónicos.</p>

28	<p>EQUIPO RX DENTAL CON SOPORTE MURAL con una potencia de 8 a 12 mA y 50 a 70 KV. Provisto de un cono localizador cilíndrico metálico que en caso de ser de aluminio no debe tener menos de 2 mm. de espesor. Si el cono fuese de material plástico deberá contar con blindaje interno de plomo no menor a 0.25 mm. de plomo. La longitud aproximada del cono debe ser de 12 a 18 cm. y el diámetro de 6 a 8 cm. El cable disparador deberá medir entre tres y cuatro mts. Provisto de disparador con temporizador digital con un rango de 0.05 seg. a 3 seg. Con indicadores de luz piloto de encendido y de emisión de rayos X. Preferentemente provisto de señal sonora de disparo. El brazo deberá ser con memoria, por lo tanto al soltar el cabezal para operar el panel de control la posición permanecerá invariable exponiendo la placa radiográfica con la exactitud deseable.</p>
29	<p>SET DE ESTETOSCOPIOS, COMPUESTO POR: 21 (VEINTIUNO) - ESTETOSCOPIO ADULTO, con tubo en Y de látex de doble pared de 58 cm aproximadamente con campana de acero inoxidable, membrana multifrecuencia (alta y baja), olivas superblandas. 8 (OCHO) - ESTETOSCOPIO PEDIATRICO, con tubo en Y de látex de doble pared de 58 cm aproximadamente con campana de acero inoxidable, membrana multifrecuencia (alta y baja), olivas superblandas. 2 (DOS) - ESTETOSCOPIO BIAURICULAR NEONATAL, con pieza de contacto articularmente pequeña, doble, con anillo de protección contra el frío especialmente plano y suave para una adaptación ideal a la piel, de acabado finísimo para recién nacidos y lactantes. Membrana flotante especial, Ø 28 mm, Poseerá una campana de 2,5 cm de Ø para auscultación pediátrica y de 1,9 cm de Ø para neonatos aproximadamente. Longitud total: 76 cm aproximadamente. Tipo neonatal. 7 (SIETE) - ESTETOSCOPIO PINARD, Estetoscopio de Pinard de madera torneada y pulida en sus caras internas y externas, de no menos de 17 cm. de longitud y 7 cm. de diámetro de campana, sin bordes cortantes.</p>
30	<p>ESTUFA DE CULTIVO con las siguientes características técnicas: Interior de acero inoxidable. Termorregulador electrónico digital. Indicador luminoso de encendido de las resistencias. Rango de temperatura de 20 a 100°C aproximadamente. Interruptor de corte de funcionamiento. Puerta interna de vidrio y dos estantes tipo rejilla regulables en altura. Aislamiento con lana de vidrio. Aireador en la parte superior. Termómetro empotrado en el frente. Ajuste de puertas con cordón de silicona. Conexión a 220 V - 50/60 Hz. Exactitud +/- 0.1 °C en temperatura. Medidas interiores mínimas 70 x 50 x 50 cm.</p>
31	<p>ESTUFA DE ESTERILIZACION AUTOMATICA de calor seco. Medidas aproximadas: 60 x 40 x 40 cm. Interior de acero inoxidable. Exterior esmaltado. Aislación con lana de vidrio. Termómetro empotrado al frente. Aireador en la parte superior. Ajuste de puertas con cordón de silicona. Termorregulador hidráulico a capilar. Indicadores luminicos de funcionamiento. Rango de temperatura de 30 a 200° C. Reloj (timer) de corte de funcionamiento de 2 horas. Exactitud +/- 1,5° C. Deberá poseer 2 (dos) estantes.</p>
32	<p>De altura graduada por el sistema de telescopio. La pantalla reflectora será de altura regulable (mod. universal). luz variable con lupa de 12.5 dioptrías y conexión eléctrica reforzada. Tendrá cable a tierra, para corriente alterna de 220 Volts.</p>
33	<p>FUENTE DE CALOR RADIANTE, para recepción neonatal, con las siguientes características: El equipo estará compuesto por un calefactor radiante para adosar a la pared. El módulo calefactor tendrá un sistema de cuarzo radiante de 600 W de potencia, con parábola reflectora de acero inoxidable con deflectores para la convergencia del calor irradiado sobre el área del colchón y sin emisión por fuera de esa área. Tendrá un módulo de control electrónico manual con llave de encendido y llave rotativa para variar la potencia del calor entre 0 y 100% en no menos de 10 pasos fijos. Tendrá un indicador luminoso de la potencia suministrada. Todo el conjunto estará diseñado para anclarse a la pared previendo la distancia entre el colchón y la parábola radiante de 90 cm aproximadamente.</p>
34	<p>Gabinete para revelado de radiografías odontológicas, con filtro que impida el paso del 100% de las longitudes de onda de luz que velan las radiografías. Con negatoscopio incorporado, con iluminación interna, con tapa-filtro desmontable y sin bisagras. Puños suaves e indeformables. Piso desmontable para fácil limpieza. Bandeja antivuelco para líquidos, con recipiente para líquidos con tapa.</p>
35	<p>Guantes plomados para uso en Radiología, de goma plomada, forrado en paño o pana, equivalente a 0.25 mm. de Pb de protección para mayor flexibilidad. Se deberán presentar en la oferta los distintos tamaños disponibles por cada par.</p>

36	Cámara de identificación de chasis radiográficos de tarjetas de impresión. Imprimirá fecha y hora del estudio realizado. Admitirá la posibilidad de confección manual de tarjetas de impresión. Apto para películas mono-emulsión. Alimentación 220 volt.
37	<p>INCUBADORA DE TRANSPORTE COMPLETA, con las siguientes características: Apta para funcionar con 12 VCC de ambulancia, con batería propia, y conectada a la red de corriente alterna, con carga automática de la batería. Portátil, para el traslado de recién nacidos de riesgo en condiciones de máxima seguridad. Sistema de calefacción por circulación forzada de aire calefaccionado en circuito cerrado, con ingreso de aire exterior micro filtrado para renovación para partículas de 0.3 micrones. El motor y la turbina serán de muy bajo nivel de ruido no mayor de 45 db. Gabinete de plástico reforzado, liviano y de alta resistencia, montado sobre un carro de transporte de dos posiciones, alta y baja. Tendrá una cúpula de acrílico de alta resistencia, de doble pared para el aislamiento térmico, totalmente transparente y aislación térmica; con cuatro portillos y orificios pasacánulas. Control electrónico digital de precisión que permita preseleccionar la temperatura deseada, manteniéndose una vez alcanzada con una precisión de +/- 2°C. Termómetro electrónico de tres dígitos para la medición de la temperatura del aire del habitáculo, con rango de operación entre 16° a 42°. Entrada para oxígeno. Circuito de alarma visual y audible funcionamiento con corriente alterna domiciliaria de 220 V, 50 Hz o con corriente continua de 12 V, con su propia batería o la del vehículo. Alarma de sobrecalentamiento, motor detenido, fusibles deteriorados o batería baja, con sistema visual y audible. Indicación luminosa de de fuente de alimentación y de la calefacción. Se deberá entregar con todos los elementos para funcionar incluyendo: batería recargable de plomo ácido en gel, con 4 a 5 hs. de autonomía, incluyendo cargador automático, con cable conector a 12 V para batería del vehículo. Mástil para suero rebatible, telescópico. Carro de transporte plegable y retráctil de aluminio extraliviano, con espacio para alojar tubo de oxígeno, Soporte sujetador para tubo de oxígeno y un tubo de oxígeno superliviano con regulador. Deberá incluir manual de instrucciones y demás requisitos de las condiciones particulares.</p>
38	<p>SET DE LARINGOSCOPIOS, compuesto por: 6 (SEIS) - LARINGOSCOPIO ADULTOS de cuatro ramas curvas MacIntoch, con iluminación a fibra óptica, totalmente de acero inoxidable. Mango medio standard de superficie antideslizante para dos pilas alcalinas tamaño C. Cuatro ramas curvas, tamaños 1 al 4, modelo Macintosh, construidas en una sola pieza de acero inoxidable satinado pulido mate, autoclavable, con iluminación a fibra óptica removible. Se entregará completo, listo para usar. Con su correspondiente caja-estuche. 2 (DOS) - LARINGOSCOPIO PEDIATRICO, de tres ramas rectas Miller con iluminación a fibra óptica, totalmente de acero inoxidable. Mango para pilas comunes tamaño AA de superficie antideslizante. Cuatro ramas rectas modelo Mini Miller, tamaños 0, 1 y 2, construidas en una sola pieza de acero inoxidable satinado pulido mate, autoclavable, con iluminación a fibra óptica removible. Se entregará completo, listo para usar. Con su correspondiente caja-estuche. 3 (TRES) - LARINGOSCOPIO NEONATAL para recién nacidos de término y prematuros, de tres ramas rectas Miller con iluminación a fibra óptica, totalmente de acero inoxidable. Mango para pilas comunes tamaño AA de superficie antideslizante. Cuatro ramas rectas modelo Mini Miller, tamaños 00, 0, 1, construidas en una sola pieza de acero inoxidable satinado pulido mate, autoclavable, con iluminación a fibra óptica removible. Se entregará completo, listo para usar. Con su correspondiente caja-estuche.</p>
39	Lavapipetas de acero inoxidable
40	<p>CENTRIFUGA DE MESADA TIPO ROLCO MODELO CM3070, para tubos de 15 y 50 ml. Con capacidad para 36 tubos. Base pesada de gran estabilidad que se adhiere a la superficie. Con carcasa protectora de acero, tapa a bisagra y cierre a presión. Motor flotante protegido contra derrames, con eje de acero inoxidable. Temporizador (reloj) interruptor automático. Cuenta revoluciones electrónico digital de cuatro cifras. Para corriente alterna de 220 V - 50/60 Hz. Múltiples cabezales intercambiables. Velocidad controlable con regulador electrónico de velocidad. Velocidad máxima aproximada 7500 rpm.</p>
41	MARTILLO DE REFLEJOS, construido en acero inoxidable: con percutor. Pluma y aguja incorporada.

42	<p>Microcentrífuga para la determinación de la fracción volumétrica (S.I.) de microhematocritos, con motor flotante, eje de acero inoxidable. Velocidad entre 10.000 y 12.000 rpm. Capacidad para 48 tubos capilares. Reloj interruptor automático de hasta 10 min. y cable de alimentación con toma de tierra incluido. Contará con sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante el funcionamiento.</p>
43	<p>MICROSCOPIO BIOLÓGICO. Estativo con iluminador incorporado de voltaje universal (110 - 220V) para lámpara de halógeno de 6V/30 Watt, con diafragma de campo para proveer iluminación tipo Koehler. Tubo de observación binocular con tubos portaoculares inclinados a 30° y distancia interpupilar regulable entre 48 y 75 mm. Par de oculares 10X con número de campo 20. Platina rectangular sin cremallera con controles X Y ubicados a la derecha y portamuestras doble. Mecanismo de enfoque mediante piñón y cremallera, con controles macro y micrométricos coaxiales; incluye traba de límite superior de enfoque para evitar la rotura de objetivos y preparados. Revolver portaobjetivos cuádruple, con inclinación hacia el cuerpo del microscopio para facilitar el cambio de preparados. Objetivos C Plan-Acromáticos con corrección a infinito: 4X (N.A. 0.10, distancia de trabajo 22 mm.). 10X (N.A. 0.25, distancia de trabajo 10.5 mm.). 40X retractil (N.A. 0.65, distancia de trabajo 56 mm.). 100X retractil, de inmersión (N.A. 1.25, distancia de trabajo 0.13 mm.). Condensador de Abbe de altura regulable, con apertura numérica 1.25, lente centrable y diafragma iris. El equipo debe entregarse con una lámpara halógena 6V/30Watt, filtro azul de 32.5 mm, cable de alimentación, 1 botella de aceite de inmersión y manual de operaciones.</p>
44	<p>MONITOR DESFIBRILADOR con carro de transporte y paletas para adultos y pediátricas. Equipo de última generación para ser utilizado para la identificación y tratamiento de arritmias potencialmente mortales, que incluya monitoreo, registro y desfibrilación, debe permitir el registro electrocardiográfico de 12 derivaciones y pantalla de amplias dimensiones con visión multiangular, de cristal líquido de alta luminosidad con luminosidad posterior sin pérdida del barrido actual. La pantalla debe permitir su rotación en 180°. Monitorización con paletas de desfi brinación y cable de pacientes de 5 leads, con memorias de eventos de ECG, deberá permitir el uso a través de paletas reusables, internas y externas, pediátricas y de adultos. Debe permitir la posibilidad de sincronizar el disparo con la señal de ECG recibida de las paletas o cable de ECG. Deberá contar con selector de energía cargable manualmente por llave selectora, entre 0 y 360 Joules, deberá ser posible la selección de alarmas, carga del capacitor y frecuencia cardíaca. Memoria de eventos. Contará con un marcapasos externo, con funcionamiento a demanda y fijo. El funcionamiento será a baterías internas recargables cargadas desde corriente de 220V 50 Hz. Deberá entregarse con todos los accesorios básicos según la descripción anterior, listo para funcionar.</p>
45	<p>MONITOR FETAL CON MONITOREO SIMULTÁNEO DE EMBARAZOS GEMELARES. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: Interface a PC para visualización y memoria de registros. Portátil y de diseño compacto. Monitoreo simultáneo de embarazos gemelares con diferenciación de registro. Registro de movimientos fetales no percibidos por la madre (Actómetro). Marcador de eventos. Alta calidad de impresión. CARACTERÍSTICAS GENERALES. Registro simultáneo de frecuencia cardíaca y contracciones uterinas. Dos canales de frecuencia cardíaca para uso en embarazos múltiples. Alarma con umbrales variables de taquicardia y bradicardia. Marcador de eventos operado por la paciente. Puerto serie para grabar datos a PC y analizarlos posteriormente. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ultrasonido. Frecuencia de operación: 2.0 Mhz. Intensidad: 10mW/cm². Frecuencia Cardíaca Fetal. Rango de medición: 50-240 latidos/minuto. Método de cálculo: Autocorrelación. Impresora. Tipo térmica de 8 puntos/mm. 3 velocidades de impresión: 1, 2 y 3 cm./min. 4 niveles de contraste. Período de impresión programable (10, 20, 30, 40, 50, 60 min.). Duración: 16 hs. a 3 cm./min.</p>

46	<p>MONITOR DE PACIENTE de los siguientes parámetros: ecg/respiración, temp, presión art. no invasiva (nibp) y saturometría, con las siguientes características: Monitor compacto, con pantalla color de alta resolución, de no menos de 10,4 pulgadas y fácil lectura con visualización desde cualquier ángulo, con capacidad de almacenamiento de parámetros en la memoria, con software en castellano. El display debe permitir visualizar no menos de 3 trazos simultáneos. Velocidad de barrido de 6.25mm/s, 12.5mm/s, 25mm/s, y 50mm/s. Deberá proveer 72 hs de tendencia gráfica y numérica de todos los parámetros. Exhibirá los últimos eventos (no menos de 30) de alarmas mostrando el estado de todos los parámetros y las gráficas, permitiendo evaluar al paciente durante un período prolongado. Tendrá tres niveles de alarmas: Fisiológicas, técnicas y general, audibles y visuales. Los límites superior e inferior de las alarmas fisiológicas serán ajustables por el usuario. Contará con soft de análisis de arritmias y medición del segmento ST. La función de revisión de eventos de arritmias proveerá formas de onda en tiempo real y datos cruciales antes, durante y después de la ocurrencia de una arritmia para un exacto diagnóstico. Debe permitir analizar hasta no menos de 12 diferentes clases de arritmia e imprimirlos si se activa la función impresión. Función de cálculo de concentración de drogas: debe permitir calcular hasta 5 tipos distintos de drogas. Debe disponer de interfase para conexión a un monitor esclavo adicional, conexión a central de monitoreo mediante red y capacidad de copiar la información entre los monitores conectados a la misma. Contará con salida analógica para conexión a un osciloscopio o registrador térmico. Contará con entrada de información de paciente como N° de cama, nombre, sexo, y fecha nacimiento. La alimentación será AC 220 V-50 Hz y mediante batería interna recargable de 2 horas de autonomía. El equipo se proveerá con todos los módulos y accesorios necesarios para monitorear los siguientes parámetros en adultos: ECG: Dos canales de ECG que permita ver 2 derivaciones distintas. Cable paciente de 5 terminales: RA, LA, RL, LL, C; y derivaciones: I, II, III, avR, avL, avF, V1aV6. Respiración: Método de medición por impedancia torácica con rango de 6-150 rpm, alarmas dentro del mismo rango y alarma de apnea. Temperatura: Rango entre 20° a 45°C. Rango de medida: 0-50 °C y una resolución de 0.1°C y exactitud de +/- 0.2 °C. Contará con dos canales proveyendo información de T1, T2 y diferencial. Presión no invasiva (NIBP): Método de medida oscilométrico y apto para modo manual, auto y continuo. Medirá presión sistólica, diastólica y media en mmHg o kPa. El rango de medida se seleccionará según el caso, según se trate de adultos, niños o neonatos. Contará con protección de sobre presión. Tendrá una resolución de 1 mmHg. Alarmas sistólica, diastólica, y media. Rango de medida: 0-100% y el mismo rango de alarma; con una exactitud de +/-2% (entre 70-100%). La frecuencia cardíaca: entre 0-254bpm. SpO2: Rango de medida: 0-100% y el mismo rango de alarma; con una resolución del 1% y una exactitud de +/-2% (entre 70-100%). La frecuencia cardíaca: entre 0-254bpm. Deberá contar con alarmas audibles y visibles programables y silenciables. Es módulo se proveerá con dos sensores: uno en Y, y otro en pinza. Todo el equipo contará con Tipo de protección de clase I, con protección contra desfibriladores de tipo CF y norma de seguridad IEC 60601-1. Certificación CE, Aprobación TÜV y aprobación del ANMAT. Debe cotizarse el equipo completo, listo para funcionar.</p>
47	<p>OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL CON ONDA PLETISMOGRAFICA con las siguientes características: Apto para pacientes adultos con rango de medición entre 0 y 100% y frecuencia de pulso entre 20 y 250 latidos por minuto. Estará protegido contra campo electromagnético de radio frecuencia. Identificará ruidos eléctricos, movimientos de artefactos. Tendrán un procesamiento avanzado de la señal digital especial para pacientes muy activos y/o de baja perfusión. La pantalla de color dual y gran luminosidad, permitirá visualizar fácilmente valores de saturación de Oxígeno y frecuencia cardíaca y onda pletismográfica. Indicadores visuales y audibles de alarmas de alta y baja saturación y frecuencia cardíaca, baja batería y desconexión del sensor. Las alarmas tendrán ajuste de volumen, incluyendo supresión. Deberá acumular tendencia de 48 hrs. Alimentación CA 220-240 V, 50-60 Hz. Batería interna con capacidad de no menos de 2 horas. Se entregará con salida digital. Se proveerá con: Dos (2) sensores reusables para adultos, uno tipo pinza, para mayores de 40 Kg. y otro en Y, para mayores de 1 Kg. Se entregará completo, con todos los accesorios necesarios para funcionar.</p>
48	<p>OTO OFTALMOSCOPIO, con las siguientes características: 1 Mango para baterías alcalinas standard de tipo AA, con encendido y regulación de la intensidad de luz. Lámpara halógena libre de distorsión del color. Oftalmoscopio con 5 aberturas disponibles no debiendo faltar hendidura y filtro de rayos rojos 48 lentes correctivas de dioptrías para una óptima resolución. Deberá incluirse una lámpara halógena de reemplazo. Otoscopio de luz halógena con bulbo de insuflación con lente gran angular y dos tubos de espéculos de polipropileno reusables de color negro de diferentes tamaños. Se proveerá con una lámpara halógena de repuesto. Debe incluirse el estuche correspondiente para ambos elementos.</p>
49	<p>Para adulto. Forrados en tela de avión con cierre mediante abrojos, regulable según tamaño del usuario.</p>
50	<p>Para uso pediátrico. Forrados en tela de avión con cierre mediante abrojos, regulable según tamaño del usuario.</p>
51	<p>RESUCITADOR PARA ADULTOS, con válvula PEEP y máscara, con reservorio, con las siguientes características: Con máscara anatómica de borde inflable, tamaño adulto, y tamaño mediano como para niño de 15-20 Kg. La bolsa será de doble pared de cloropreno – neopreno (100% libre de látex). La externa proveerá una limitación de la presión aproximada de 70 cm. de H2O para seguridad del paciente. Válvula de obturador único con resistencia inspiratoria y espiratoria baja. La válvula PEEP provista debe poderse montar directamente al conector espiratorio. El resucitador debe ser autoclavable a 134°.</p>

52	RESUCITADOR, de doble pared diseñado para la ventilación manual de neonatos y pediátricos, con un peso corporal máximo de 20 kg. (hasta 4 años). Con válvula PEEP de seguridad incluida, bolsa con cubierta exterior de silicona, con válvula paedi: espacio muerto mínimo, resistencia mínima, imposibilidad de retroescape, limitación de presión 30 mbares (cm. de agua). La cubierta exterior de silicona le proporciona un agarre excelente y permite proporcionar volúmenes muy pequeños. El recipiente abierto de oxígeno permite una concentración del mismo de hasta el 100 %. Puede esterilizarse en autoclave a 134 °C y no contiene látex. Provisto con 3 máscara N° 0, 1, y 2 con manómetro y conector a la válvula Paedi y la máscara.
53	RESUCITADOR, modelo pediátrico, bolsa y máscara con válvula y depósito, con válvula limitadora de presión, con mascarilla facial transparente tamaño OA de bordes inflables reusable, totalmente autoclavable a 134° C, sistema de doble cubierta exterior de silicona preferentemente azul, interior de caucho, volumen máx. 30 ml. Control preciso de los niveles de presión y de las variaciones de ventilación, seguridad absoluta durante la administración de O2, concentraciones hasta el 100 % con válvula de seguridad PAEDI espacio muerto mínimo, imposibilidad de retroescape, limitación de presión 30 mbares (cm. de agua).
54	Oxímetro de pulso. Apto para pacientes neonatos, pediátricos y adultos, con manejo de alarmas. Límites de alarma, inferiores y superiores de saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca. Salida analógica y digital. Alarmas audibles y visuales de alta y baja saturación, frecuencia de pulso y satseconds, baja batería. Batería de 4 horas mínimo de duración.
55	Set de collares de inmovilización (extricación), de dos piezas con amplio orificio traqueal, en material libre de látex e hipoalergénico, regulación del perímetro a través de velcro con código de color. El set se deberá componer de cuatro (4) diferentes medidas para distintos tipos de pacientes. El proveedor deberá indicar qué certificados cumple el producto ofertado (sello CE, FDA, etc.)
56	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO con las siguientes características técnicas: Mecanismo interno de bronce. Deberá garantizar una precisión de +/- 3 mm, a través de todo el rango de medición. Función pressostabil que proteja los mecanismos internos de presión contra un inflado excesivo accidental. Protección anticorrosión al níquel/cromo. Esfera de 50 mm. Mango de cuchara de acero inoxidable. Manguito calibrador de Velcro adulto.
57	TENSIOMETRO ANEROIDE para adosar a la pared. Con estuche con cestillo, movable de 50 ° a la derecha y a la izquierda. De precisión máxima y buena lectura de la escala anodizada hasta 300 mm Hg. Membrana de cobre - berilio sin fijación a cero. Partes metálicas cromadas. Poseerá un cestillo para la colocación del accesorio. Con tubo espiral extensible hasta 3 metros. Tolerancia de errores máxima del aparato +/- mm Hg. Con pera látex y válvula cromada. Que incluyan tacos y tornillos para la sujeción en la pared. Con brazaletes tamaño adulto y pediátrico velcro de nylon calibrado completo con bolsa de látex con 2 tubos.
58	TERMOMETRO PARA MEDIR LA TEMPERATURA AMBIENTAL, para colgar en la pared, con base de madera. Rango de medición: -30° - + 50 °. Graduación: 1/1. Longitud aproximada: 42 cm., Diámetro aproximado: 6,5 cm. Deberá prescindir del uso de mercurio para su funcionamiento.

## CONDICIONES PARTICULARES POR TIPO DE GRUPO/ COMPLEJIDAD

### ESPECIFICACIONES DEL GRUPO A

#### LOS VALORES INDICADOS SON PARA RANGOS MINIMOS DE TRABAJO

##### 1. Características generales

1.1. El equipo debe estar autorizado por la ANMAT

1.2. Si el equipo utiliza alimentación eléctrica de red, deberá ser para 220 Volt C.A. 50 Hz., con ficha macho del tipo de pernos chatos oblicuos. El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a los equipos que no requieran adaptador o fuente de alimentación exterior al gabinete del equipo.

1.3. El oferente deberá ser preferiblemente el fabricante del equipo o en su defecto un representante oficialmente acreditado por el mismo, con personal técnico propio, entrenado en la fábrica del equipo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ofertados.

1.4. El fabricante y la empresa representante deberán asegurar el stock permanente de los repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo) y de los exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), y la seguridad de su provisión, con entrega en el Hospital en un plazo no mayor de 45 días corridos, durante un período mínimo de 7 (siete) años.

1.5. Garantía del equipo de al menos 24 meses contra todo defecto de fabricación y/o materiales a partir de la recepción conforme del equipo (instalado y funcionando, con todos sus accesorios y manuales de usuario y técnicos). La garantía debe incluir a todos los sensores y/o accesorios. Ante un reclamo por mal funcionamiento, el tiempo de respuesta no deberá ser superior a las 72 horas. Se proveerá equipo para reemplazo de iguales características si el tiempo de la reparación supera los 15 días corridos. La garantía debe incluir todos los traslados necesarios desde y hasta el Hospital. El período de la garantía comenzará a regir cuando se de por aprobada la recepción definitiva del equipo.

1.6. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación al momento de la oferta. En la oferta se deberá informar, si está prevista o no, dicha discontinuidad dentro de los próximos 12 meses.

1.7. El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a equipamiento que permita para su mantenimiento, repuestos fácilmente accesibles en el mercado con una prestación similar tanto en sus características de funcionamiento como de mantenimiento.

1.8. Si el Proyecto PNUD ARG 06/009 lo requiere, los oferentes preseleccionados deberán efectuar una demostración del equipo o sistema ofertado, con una unidad del mismo modelo, con todos los modelos y tamaños de accesorios que pueda utilizarse para las funciones que incluye el equipo ofertado. En dicha demostración se deberá permitir una inspección visual de la tecnología utilizada en el aparato. La fecha de la misma se deberá coordinar al menos 3 (tres) días hábiles antes con el técnico que designe el Proyecto PNUD ARG 06/009.

##### 2. Se deberá valorizar:

2.1. Un contrato de mantenimiento preventivo anual que cubra todas las tareas recomendadas por fábrica. Se presentará junto con la oferta, el listado completo de tareas a realizar en cada visita. Se indicará frecuencia de visitas y tiempo necesario de desafectación de servicio del equipo. Los ítems indicados estarán en un todo de acuerdo con la información que se proporcione en los manuales. Si el mantenimiento preventivo no se considera necesario, esto deberá ser explicitado por escrito en la oferta.

2.2. Un contrato de mantenimiento correctivo anual. Se indicará tiempo de respuesta desde el efectivo pedido de mantenimiento. No incluirá repuestos. Se indicará modalidad de atención: consulta técnica telefónica, en el hospital, provisión de equipo de respaldo mientras dure la reparación, traslado a laboratorio, etc.

2.3. Lote de repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo), necesarios para un uso intensivo en un período aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio. El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del Proyecto PNUD ARG 06/009.

2.4. Lote de repuestos exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), necesarios para un uso intensivo en un período aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del Proyecto PNUD ARG 06/009.

2.5. Kit de herramientas específicas y Kit de mantenimiento sugerido por fábrica. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

2.6. Soportes recomendados por fábrica para los equipos (de pared, de techo, y/u otras alternativas). los mismos no se incluirán en el precio del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del El Proyecto PNUD ARG 06/009.

3. Conjuntamente con la oferta, se presentará:

3.1. Fotocopia de las tapas y los índices completos de la totalidad de los manuales (usuarios y técnicos) que se entregarán con los equipos. En ellos deber ser explícito el cumplimiento de los requisitos solicitados.

3.2. Listado del personal técnico propio, capacitado por fábrica para efectuar el mantenimiento del equipo o sistema, indicando su título.

3.3. Constancia que el personal de la empresa oferente ha efectuado la capacitación para el mantenimiento del equipo o sistema ofertado en la fábrica del mismo.

3.4. Certificado actualizado expedido por la ANMAT del modelo del equipo o sistema ofertado.

3.5. Listado de centros asistenciales, específicamente con equipos o sistemas de la misma marca y modelo ofertados que se encuentren en funcionamiento en el país y/o en el exterior.

3.6. Listado de fábrica, valorizado, de todas las plaquetas electrónicas, partes eléctricas y pantallas que componen el equipo o sistema ofertado (indicando precio de elementos nuevos y de recambio). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica y su precio.

3.7. Listado de fábrica, de todas las partes mecánicas que componen el equipo o sistema ofertado (indicando precio de parte nueva y de recambio). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

3.8. Listado de fábrica, de todos los accesorios (de tipo reutilizable, descartable, y para cada uno de todos los tamaños de paciente, para todas las funciones que componen el equipo o sistema ofertado). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

3.9. Listado de todos los requerimientos de instalación, uso, limpieza, esterilización y conservación para el correcto funcionamiento del equipo.

4. Cada equipo se deberá proveer con:

4.1. Todos los accesorios para cada una de las funciones del equipo, para todos los tamaños y/o grupos etarios de pacientes para los que esté diseñado el equipo.

4.2. Manual de uso original completo en Español.

4.3. Manuales de servicio técnico originales, completos, para el mantenimiento correctivo y preventivo. Deberá ser en idioma Español, o en Inglés. Deberá incluir principio de funcionamiento, con diagrama en bloques, planos mecánicos, neumáticos (si utiliza este tipo de mecanismos) y electrónicos (si utiliza este tipo de mecanismos), con su correspondiente despiece, de todos los componentes integrantes de los equipos. De poseer el equipo partes realizadas por terceros deberá adjuntar los correspondientes manuales técnicos.(se proveerá un manual por unidad).

4.4. Todos los cables y plaquetas extensores necesarios para el mantenimiento recomendadas por el fabricante. (De no requerir estos elementos para su mantenimiento, el fabricante deberá informar esta situación por escrito).

4.5. La instalación del software de funcionamiento correspondiente, si corresponde, así como el paquete de software de instalación correspondiente en soporte apropiado (CD o DVD de instalación), y todas las claves y llaves electrónicas o equivalente que permitan reinstalar el programa en caso de necesidad. Deberá poder actualizarse el software a la versión vigente al menos durante al período de garantía considerado en este pliego de especificaciones.

4.6. Curso de capacitación técnica para mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo o sistema ofertado, para el personal designado por el Proyecto PNUD ARG 06/009. El mismo deberá ser de igual nivel técnico que el destinado al representante oficial del equipo, necesario y suficiente para poder realizar cualquier tipo de mantenimiento del equipo o sistema ofertado (preventivo y correctivo). La fecha de iniciación del curso se determinará de conformidad con el Hospital, llevándose a cabo antes de finalizar el primer año de garantía. Se deberá presentar junto con la oferta, el detalle de los temas que se desarrollarán en el mencionado curso (cronograma y contenido del mismo), indicando el tiempo previsto para desarrollar cada uno de los mismos. Se deberá explicitar si el curso se dictará en el país o en el exterior.

4.7. El remito que acompaña a cada unidad debe detallar claramente marca, modelo y número de serie del producto entregado.

## ESPECIFICACIONES DEL GRUPO M

### LOS VALORES INDICADOS SON PARA RANGOS MINIMOS DE TRABAJO

#### 1. Características generales

1.1. El equipo debe estar autorizado por la ANMAT

1.2. Si el equipo utiliza alimentación eléctrica de red, deberá ser para 220 Volt C.A. 50 Hz., con ficha macho del tipo de pernos chatos oblicuos. El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a los equipos que no requieran adaptador o fuente de alimentación exterior al gabinete del equipo.

1.3. El oferente deberá ser preferiblemente el fabricante del equipo o en su defecto un representante oficialmente acreditado por el mismo, con personal técnico propio, entrenado por el fabricante para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ofertados.

1.4. El fabricante y la empresa representante deberán asegurar el stock permanente de los repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo) y de los exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), y la seguridad de su provisión, con entrega en el Hospital en un plazo no mayor de 45 días corridos, durante un período mínimo de 7 (siete) años.

1.5. Garantía del equipo de al menos 24 meses contra todo defecto de fabricación y/o materiales a partir de la recepción conforme del equipo (instalado y funcionando, con todos sus accesorios y manuales de usuario y técnicos). La garantía debe incluir a todos los sensores y/o accesorios. Ante un reclamo por mal funcionamiento, el tiempo de respuesta no deberá ser superior a las 72 horas. Se proveerá equipo para reemplazo de iguales características si el tiempo de la reparación supera los 15 días corridos. La garantía debe incluir todos los traslados necesarios desde y hasta el Hospital. El período de la garantía comenzará a regir cuando se de por aprobada la recepción definitiva del equipo.

1.6. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación al momento de la oferta. En la oferta se deberá informar, si está prevista o no, dicha discontinuidad dentro de los próximos 12 meses.

1.7. El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a equipamiento que permita para su mantenimiento, repuestos fácilmente accesibles en el mercado con una prestación similar tanto en sus características de funcionamiento como de mantenimiento.

1.8. Si la Subsecretaria de Salud lo requiere, los oferentes preseleccionados deberán efectuar una demostración del equipo ofertado, con una unidad del mismo modelo, con todos los modelos y tamaños de accesorios que pueda utilizarse para las funciones que incluye el equipo ofertado. En dicha demostración se deberá permitir una inspección visual de la tecnología utilizada en el aparato. La fecha de la misma se deberá coordinar al menos 3 (tres) días hábiles antes con el técnico que designe el Proyecto PNUD ARG 06/009.

#### 2. Se deberá valorizar:

2.1. Un contrato de mantenimiento preventivo anual que cubra todas las tareas recomendadas por fábrica. Se presentará junto con la oferta, el listado completo de tareas a realizar en cada visita. Se indicará frecuencia de visitas y tiempo necesario de desafectación de servicio del equipo. Los ítems indicados estarán en un todo de acuerdo con la información que se proporcione en los manuales. Si el mantenimiento preventivo no se considera necesario, esto deberá ser explicitado por escrito en la oferta.

2.2. Un contrato de mantenimiento correctivo anual. Se indicará tiempo de respuesta desde el efectivo pedido de mantenimiento. No incluirá repuestos. Se indicará modalidad de atención: consulta técnica telefónica, en el hospital, provisión de equipo de respaldo mientras dure la reparación, traslado a laboratorio, etc.

2.3. Lote de repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo), necesarios para un uso intensivo en un período aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio. El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del Proyecto PNUD ARG 06/009.

2.4. Lote de repuestos exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), necesarios para un uso intensivo en un período aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del Proyecto PNUD ARG 06/009.

2.5. Kit de herramientas específicas y Kit de mantenimiento sugerido por fábrica. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

2.6. Soportes recomendados por fábrica para los equipos (de pared, de techo, y/u otras alternativas). los mismos no se incluirán en el precio del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación del Proyecto PNUD ARG 06/009.

3. Conjuntamente con la oferta, se presentará:

3.1. Fotocopia de las tapas y los índices completos de la totalidad de los manuales (usuarios y técnicos) que se entregarán con los equipos. En ellos deber ser explícito el cumplimiento de los requisitos solicitados.

3.2. Listado del personal técnico propio, capacitado por fábrica para efectuar el mantenimiento del sistema indicando su título profesional y si ha efectuado o no capacitación del equipo ofertado en la fábrica del mismo.

3.3. Certificado actualizado expedido por la ANMAT del modelo del equipo o sistema ofertado.

3.4. Listado de centros asistenciales, específicamente con equipos de la misma marca y modelo ofertados que se encuentren en funcionamiento en el país y/o en el exterior.

3.5. Listado de fábrica, valorizado, de todas las plaquetas electrónicas, partes eléctricas y pantallas que los componen (indicando precio de elementos nuevos y de recambio). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica y su precio.

3.6. Listado de fábrica, de todas las partes mecánicas que los componen indicando precio de parte nueva y de recambio). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

3.7. Listado de fábrica, de todos los accesorios (de tipo reutilizable, descartable, y para cada uno de todos los tamaños de paciente, para todas las funciones del equipo ofertado). Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio.

3.8. Listado de todos los requerimientos de instalación, uso, limpieza, esterilización y conservación para el correcto funcionamiento del equipo.

4. Cada equipo se deberá proveer con:

4.1. Todos los accesorios para cada una de las funciones del equipo, para todos los tamaños y/o grupos etarios de pacientes para los que esté diseñado el equipo

4.2. Manual de uso original, completo, en español

4.3. Manuales de servicio técnico originales, completos, para el mantenimiento correctivo y preventivo. Deberá ser en idioma Español, o en Inglés.- Deberá incluir principio de funcionamiento, con diagrama en bloques, planos mecánicos, neumáticos (si utiliza este tipo de mecanismos) y electrónicos (si utiliza este tipo de mecanismos), con su correspondiente despiece, de todos los componentes integrantes de los equipos. De poseer el equipo partes realizadas por terceros deberá adjuntar los correspondientes manuales técnicos.(se proveerá un manual por unidad).

4.4. Todos los cables y plaquetas extensores necesarios para el mantenimiento recomendadas por el fabricante. (De no requerir estos elementos para su mantenimiento, el fabricante deberá informar esta situación por escrito).

4.5. El remito que acompaña a cada unidad debe detallar claramente marca, modelo y número de serie del producto entregado.

## ESPECIFICACIONES DEL GRUPO B

### LOS VALORES INDICADOS SON PARA RANGOS MINIMOS DE TRABAJO

#### 1. Características generales

1.1. El equipo, si corresponde, debe estar autorizado por la ANMAT

1.2. Si el equipo utiliza alimentación eléctrica de red, deberá ser para 220 Volt C.A. 50 Hz., con ficha macho del tipo de pernos chatos oblicuos. El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a los equipos que no requieran adaptador o fuente de alimentación exterior al gabinete del equipo

1.3. Garantía del equipo de al menos 12 meses contra todo defecto de fabricación y/o materiales a partir de la recepción conforme del equipo.

1.4. El equipo deberá ser nuevo, sin uso.

1.5. Si la parte compradora lo requiere, los oferentes preseleccionados deberán presentar una muestra del equipo, del mismo modelo ofertado y con todos los accesorios incluidos en la oferta.

2. Se deberá valorizar: no aplica en este grupo.

3. Conjuntamente con la oferta, se presentará:

3.1. Fotocopia de las tapas y los índices completos de la totalidad de los manuales (usuarios y técnicos) que se entregarán con los equipos. En ellos deber ser explícito el cumplimiento de los requisitos solicitados.

3.2. Listado de todos los requerimientos de instalación, uso, limpieza, esterilización y conservación para el correcto funcionamiento del equipo.

4. Cada equipo se deberá proveer con:

4.1. Todos los accesorios necesarios para la utilización del equipo ofertado.

4.2. Manual de uso original completo en español.

4.3. Manuales de servicio técnico originales, completos, para el mantenimiento correctivo y preventivo. Deberá ser en idioma español, o en inglés. Se proveerá un manual por unidad.

4.4. El remito que acompaña a cada unidad debe detallar claramente marca, modelo y número de serie del producto entregado.

**CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS**

La Licitación se adjudicará al Oferente que presente el precio más bajo, en tanto y en cuanto se ajuste a las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo VI y cumpla con todos los requisitos formulados en el Pliego.

## **CAPÍTULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO**

### **8.1 Adjudicación**

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio de precio descrito en el Capítulo VII, previo informe técnico de la Comisión Evaluadora, el Ente Convocante procederá a adjudicar mediante disposición del Director Nacional del Proyecto. El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

### **8.2 Celebración del contrato**

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato/orden de compra, cuyo modelo se adjunta como Anexo III, entre el Proyecto PNUD ARG/06/009 y la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, a efectos de firmar el Contrato.

A dicho contrato se aplicarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones, de acuerdo a este pliego y la oferta que resulte adjudicada.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

### **8.3 Garantía de fiel cumplimiento**

En el acto en que se firme el contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/009”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/009”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/06/009:  
Cuenta corriente N° 0/8247920/011  
CITIBANK  
CBU N°: 0168888-1-0000824792011-4  
CUIT: 30-68307705-0

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

#### **8.4 Plazos de entrega de los bienes – Recepción**

Se deberá efectuar la entrega de los bienes dentro de los plazos previstos en el **CAPITULO VI**. Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

#### **1. Para el caso de bienes que se encuentren en el país, será de aplicación lo siguiente:**

##### ***a. Recepción Provisoria***

La recepción de los bienes en el plazo estipulado tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Organismo Licitante, quedando sujeto a la recepción definitiva. La conformidad que el Organismo Licitante dé a los remitos de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Licitante otra obligación que la de ser depositario de las unidades que ha recibido.

##### ***b. Recepción Definitiva y Facturación***

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Licitante se reserva un plazo de hasta cinco (5) días, destinado a efectuar la verificación de las cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas, de acuerdo a lo previsto en el **CAPITULO VI**

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran las cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Licitante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo la Contratista proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Licitante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá la Contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Licitante procederá a extender la certificación de la recepción definitiva de los bienes.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en calle **Fotheringham N° 121 Piso 1 – Neuquén Capital CP 8300 - República Argentina**. Esta presentación de las facturas dará inicio al procedimiento para el pago.

#### **2. Para el caso de bienes provenientes del exterior, será de aplicación lo siguiente:**

Los documentos de embarque deberán ser consignados de la siguiente manera:

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO  
PROYECTO ARG/06/009  
ESMERALDA 130, PISO 13  
1035 - BUENOS AIRES, ARGENTINA  
TEL. 4320-8743  
FAX: 4320-8750  
E-MAIL: ([pnudneuquen@yahoo.com.ar](mailto:pnudneuquen@yahoo.com.ar))  
E-MAIL: ([wogtango@yahoo.com.ar](mailto:wogtango@yahoo.com.ar))**

La tramitación de la franquicia de importación será realizada por el PNUD, a cuyo efecto el Contratista deberá notificarle al Proyecto todos los detalles del embarque, que comprenderá el Número de Contrato u Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, y todo otro dato referente a la operación. Asimismo, y a los fines de posibilitar la tramitación de la franquicia, el Proveedor deberá entregar la siguiente documentación:

- I) original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque;
- II) original de factura comercial;
- III) lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto;
- IV) póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere;
- V) certificado de origen de los bienes;
- VI) certificado de garantía del fabricante o proveedor.

VII) cualquier otra que le sea requerida por el Licitante.

La documentación mencionada deberá ser remitida por el Proveedor al Proyecto, y recibida por éste, con 15 días de anticipación a la fecha del arribo de la mercadería al puerto de destino. El proveedor será responsable por cualquier gasto derivado de la demora en el envío de la documentación.

### **Entrega de productos locales**

En el caso de bienes a ser entregados por contratistas locales, los mismos deberán entregar al Proyecto la siguiente documentación:

I) La correspondiente factura en pesos, en original y copia, la que deberá ser emitida y confeccionada por el contratista de conformidad con lo establecido en la Resolución 3349/91 de la DGI (Anexo IV).

II) Remito o Nota de Entrega.

III) Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

### **8.5 Sanciones**

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral 1.7. de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

### **8.6 Rescisión del contrato**

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato -para todos los servicios (bienes) adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de diez (10) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y

los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

## **CAPÍTULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO**

### **9.1 Obligaciones del Proyecto**

Una vez firmado el contrato de provisión de bienes con las adjudicatarias, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos tal como se especifica en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

## **CAPITULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/S**

### **10.1 Obligaciones de la/s Contratistas**

Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren incluido en la oferta, y, en particular, a:

- a) Iniciar la entrega de los bienes dentro de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI.
- b) Ejecutar los servicios en un todo de acuerdo con lo establecido en la oferta adjudicada. El Proyecto podrá introducir modificaciones al diseño al momento de la contratación o por haberse advertido deficiencias durante su desarrollo, siempre que con ello no se alteren los rasgos esenciales de la oferta ni la ecuación económico-financiera que la sustenta.
- c) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la entrega de los bienes realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- d) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrán entregarse.
- e) Permitir el acceso de los supervisores del Proyecto a sus instalaciones, el control del equipamiento vinculado con el desarrollo de los servicios y la supervisión técnica y administrativa de dichos servicios. A estos efectos deberán suministrar a los supervisores toda la información que éstos requieran y brindarles la máxima colaboración para el cumplimiento de su función.
- f) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del contrato.
- g) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

## **CAPITULO XI: ADELANTOS, PAGO E INCENTIVOS**

### **11.1 Forma de pago**

La retribución por la entrega de los bienes comprometida contractualmente será recibida por la contratista en pagos parciales contra la entrega parcial de los bienes objeto del contrato.

Los pagos se liquidarán una vez que haya finalizado la entrega, previa aprobación final por parte del Proyecto PNUD ARG/05/001, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

Los pagos se realizarán dentro de los **treinta (30) días** de presentada la factura de acuerdo a la normativa del PNUD y la Resolución General N° 3349 de la D.G.I., la que establece un régimen especial para el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a las adquisiciones realizadas por el PNUD y/o sus Proyectos.

Dichas facturas deberán ser presentadas por la contratista en la Oficina de administración del Proyecto, en Original, adjuntando la certificación aprobada y firmada por autoridad competente. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse entre los días 1 y 5 del mes en que correspondiere su presentación o día hábil inmediato posterior si el último de los mencionados fuera inhábil.

Los pagos a proveedores locales y que hayan sido cotizados en dólares estadounidenses (sólo productos importados), se efectuarán en pesos al tipo de cambio operacional del PNUD de la fecha del pago, cuya evolución puede consultarse en <http://www.un.org/depts/treasury/>.

### **11.2 Suspensión de Pagos**

Si la Adjudicataria incumple con su obligación de ejecución de un parcial ó la totalidad de las entregas de acuerdo con el plazo de la misma, o, la Adjudicataria incumple de alguna otra forma con sus obligaciones bajo el Acuerdo, y sin perjuicio del derecho del Contratante de reclamar por las vías correspondientes, el Contratante tendrá derecho a suspender cualquier pago pendiente a la Adjudicataria hasta que la Adjudicataria haya satisfecho sus obligaciones, bajo el Acuerdo, en su totalidad.

## ANEXO I

## MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA

Sres.

Proyecto PNUD ARG/06/009

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°\_\_\_\_\_/2009, inclusive los anexos números\_\_\_\_\_de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de..... (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de noventa (90) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la Cláusula 5.5 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

..... de 2009  
Lugar Fecha

.....  
Domicilio legal

.....  
Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre.....  
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta).

**ANEXO II**  
**Proyecto PNUD ARG/06/009**  
**Licitación Publica Internacional N° 06/09.**  
**Formulario de cotización de Precios**

**LISTA DE PRECIOS DE BIENES DE FABRICACION NACIONAL**

Fecha: \_\_\_\_\_ LPI No.: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_ N° CUIT: \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6
Ítem N° según Pliego	Cantidad (número de unidades)	Bienes	Precio unitario neto de iva	Tasa de iva	Precio total neto de iva (columnas 2x4)
<i>[Indicar número del ítem]</i>	<i>[indicar el número de unidades del ítem a ser adquirido]</i>	<i>[nombre o descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar el precio unitario del artículo excluyendo el impuesto al valor agregado]</i>	<i>[indicar la tasa del iva vigente para cada artículo]</i>	<i>[Multiplicar precio unitario por cantidad de unidades]</i>

Total General en números y letras:

Plazo de entrega:

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
 Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Nota:**

**El Formulario debe completarse obligatoriamente en todas sus columnas por cada uno de los ítems que lo componen, su incumplimiento podrá generar el rechazo automático de la oferta.**

**LISTA DE PRECIOS DE BIENES QUE HAN DE SER IMPORTADOS**

Fecha: \_\_\_\_\_ LPI No.: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_ N° CUIT: \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem N° según Pliego	Bienes	País de Origen	Cantidad (número de unidades)	Precio unitario DDU	Precio total (columnas 4 x5)	Derechos Aduaneros	Precio Total (columnas 6+7)
<i>[Indicar número del ítem]</i>	<i>[nombre o descripción de de los Bienes)</i>	<i>[indicar país de origen del ítem]</i>	<i>[indicar el número de unidades del ítem a ser adquirido]</i>	<i>[indicar el precio unitario DDU del artículo excluyendo los derechos aduaneros pagados o a pagarse en la República Argentina]</i>	<i>[Multiplicar precio unitario por cantidad de unidades]</i>	<i>[indicar Derechos aduaneros pagado o pagaderos en el país del Comprador]</i>	<i>[Sumatoria del Precio total indicado en la columna 7 y los derechos aduaneros indicados en la columna 8]</i>

Total General en números y letras:

Plazo de entrega:

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Nota:****El Formulario debe completarse obligatoriamente en todas sus columnas por cada uno de los ítems que lo componen, su incumplimiento podrá generar el rechazo automático de la oferta.**

**ANEXO III**

LÍNEA	CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1-1	XXXXXX	ARG-07/G35-XXXX, S/OFERTA XXX FECHA XX	XXX	X	XX	XXXX
<b>TOTAL OC</b>					<b>MONEDA: XX</b>	<b>XX</b>

  

Esta OC está sujeta a los términos y condiciones generales de Naciones Unidas, disponibles en [www.undp.org](http://www.undp.org), que también son provistos a requerimiento. Importante: todo envío, factura y correspondencia debe mostrar el número de OC y código del proyecto. Por favor, acuse recibo de esta OC, aceptando las condiciones y términos y entrega, mediante firma más abajo.

ACUSE RECIBO PROVEEDOR:

-----  
FIRMA, FECHA Y SELLO

Firma autorizada proyecto  
(FIRMA, FECHA Y SELLO)

**ORDEN DE COMPRA**



PROVEEDOR: código xxx  
 NOMBRE LEGAL: XXX  
 DOMICILIO: XXX  
 CUIT:  
 PAIS:

N° DE OC	FECHA	REVISION	N° DE PAGINA
...	xx/xx/xxxx	x	x
PAGO	TRANSPORTE/INCOTERMS	VIA	
30 DIAS	XXXXX	xxx	
EMISOR OC			MONEDA
xxxxx			\$ ó US\$

ENVIO A: ARGENTINA

**ANEXO A****CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA****A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA**

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

**B. PAGO**

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

**C. EXENCION TRIBUTARIA**

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.
2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

**D. RIESGO DE PÉRDIDA**

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 2000.

**E. LICENCIAS DE EXPORTACION**

Con independencia de cualquier INCOTERM 2000 utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

**F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

**G. INSPECCION**

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

**H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

**I. DERECHOS DEL PNUD**

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

**J. ENTREGA TARDIA**

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la

entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

#### **K. CESION E INSOLVENCIA**

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

#### **L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

#### **M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

#### **N. DERECHOS DEL NIÑO**

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

#### **O. MINAS**

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

#### **P. SOLUCION DE CONTROVERSAS**

##### Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para

el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

#### Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

#### **Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

**ANEXO B****Resolución 3349/91 AFIP (Ex DGI - Dirección General Impositiva)**

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

**VISTO**

**La Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:**

**Artículo 1°** - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

**Artículo 2°** - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

**Artículo 3°** - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

**Artículo 4°** - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

**Artículo 5°** - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido deducido de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

**Artículo 6°** - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

**Artículo 7°** - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

**Artículo 8°** - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

**Art. 9°** - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.